

BOLETÍN OFICIAL

CONCEJO DELIBERANTE DE CLORINDA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

AÑO I	CLORINDA, FORMOSA	Nº 0001/2026
-------	-------------------	--------------

PUBLICACIÓN OFICIAL DE ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y DECLARACIONES	EDICIÓN SEMESTRAL
--	-------------------

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal:..... **Ariel Caniza**
Secretario de Gobierno:**David Marcelo Fernández**
Secretaría de Hacienda y Finanzas:.....**Andrea Lorena Gaete**
Secretaría de Obras Públicas:**Fabián Alejandro Vásquez**

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente C.D.C.: **Mónica Vilma Acosta**
Vicepresidente C.D.C.:**Oscar Alberto Virgona**
Secretaría Legislativa:**Juan Marcelo G. Verón Bogado**
Secretaría Administrativa: **Walter Carlos Martínez**

Concejales

Mónica Vilma Acosta	Arturo Lisandro Cabral	Mariza Yolanda Canavesio
Patricia Alejandra Domínguez	Nelson Felipe Gutiérrez	Fernando Daniel Lagraña
Diego Sergio Mendoza	Oscar Alberto Virgona	Guillermo Augusto Waizer

*Recopilación de Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones y Comunicaciones sancionadas por el Cuerpo
Sede: Concejo Deliberante de Clorinda – Av. España 602*

Publicación de carácter informativo y de difusión institucional. Cuya finalidad es facilitar el acceso de la comunidad a la normativa y a la actividad del concejo deliberante.

RESOLUCIÓN

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE — PERÍODO 2026/2027

RESOLUCIÓN N° 001/2026

Clorinda, Formosa, 20 de febrero de 2026

VISTO:

La Sesión Preparatoria del día 20 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios N° 1.028/93 y su modificatoria 1.427/2.004, para elegir las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive (Artículo 24° de la Ley 1.028);

Que, en dicha Sesión se procedió a la designación del Presidente y Vicepresidente del Cuerpo Deliberativo, resultando electos los Concejales Lic. Mónica Vilma Acosta y el Dr. Oscar Alberto Virgona respectivamente, de acuerdo a los Artículos 2° y 3° del Reglamento Interno;

Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda a la Concejala Lic. Mónica Vilma Acosta, argentina, DNI N° 18.097.639, estado civil divorciada, con domicilio en Avenida Marana N° 951 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Designase Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda al Concejala Dr. Oscar Alberto Virgona, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.097.761, estado civil soltero, con domicilio en el Barrio centro, calle Sarmiento 888 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase constancia que las autoridades electas asumirán sus funciones el día 1° de marzo de 2.026, permaneciendo en dichos cargos hasta el día 28 de febrero de 2.027, inclusive.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Fernando Daniel Lagraña
Secretario Provisional

Arturo Lisandro Cabral
Presidente Provisional

RESOLUCIÓN N° 001/2026.-

RESOLUCIÓN

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 002/2026

Clorinda, Formosa, 20 de febrero de 2026

VISTO:

La Sesión Preparatoria del día 20 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Sesión se consideró la elección de la Secretaría Legislativa y de la Secretaría

Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive;

Que, fueron designados como Secretario Legislativo el Dr. Juan Marcelo Gabriel Verón

Bogado y como Secretario Administrativo el Sr. Walter Carlos Martínez;

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda al Dr. Juan Marcelo Gabriel Verón Bogado, argentino, DNI N° 38.377.971, estado civil soltero, con domicilio en calle Libertad N° 2.278 de esta

ciudad, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Designase Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda al Sr. Walter Carlos Martínez, argentino, DNI N° 13.839.600, estado civil casado, con domicilio en Barrio Pedro Montoya, Mz 11, Casa 15 de esta ciudad, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Fernando Daniel Lagraña
Secretario Provisional

Arturo Lisandro Cabral
Presidente Provisional

RESOLUCIÓN N° 002/2026.-



DESIGNACIÓN DE SUBSECRETARIA LEGISLATIVA Y SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 003/2026

Clorinda, Formosa, 20 de febrero de 2026

VISTO:

La Sesión Preparatoria del día 20 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Sesión se consideró la elección del Subsecretario Legislativo y del Subsecretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive;

Que, fueron designados como Subsecretaria Legislativa la Sra. Daniela Soledad Mendoza y como Subsecretario Administrativo el Sr. Pedro Antonio García;

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase Subsecretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda a la Sra. Daniela Soledad Mendoza, argentina, DNI N° 41.477.748, estado civil soltera, con domicilio en el Barrio 300 Viviendas, Mz 171, Casa N° 06 de esta ciudad, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Designase Subsecretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda al Sr. Pedro Antonio García, argentino, DNI N° 14.847.160, estado civil casado, con domicilio en el Barrio Eva Perón, Mz. 136, Casa N° 08 de esta ciudad, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Fernando Daniel Lagraña
Secretario Provisional

Arturo Lisandro Cabral
Presidente Provisional

RESOLUCIÓN N° 003/2026.-

RESOLUCIÓN

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS PERMANENTES Y FIJACIÓN DE DÍAS DE SESIÓN Y REUNIÓN

RESOLUCIÓN N° 004/2026

Clorinda, Formosa, 9 de marzo de 2026

VISTO:

La Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se procedió a integrar las Comisiones Internas Permanentes N° 1 de “Legislación, Presupuesto, Hacienda y Cuentas”; N° 2 de “Obras Públicas, Seguridad, Abastecimiento, Salud Pública y Asuntos Sociales”; N° 3 “Para la Integración” y N° 4 de “Control de Gestión”;

Que se estableció que cada Comisión Interna Permanente estará integrada por cinco (05) miembros: dos (02) Concejales del Bloque “Frente de la Victoria”, dos (02) Concejales del Bloque “Hombre Nuevo Formoseño”, un (01) Concejal del Bloque “Unidad y Compromiso Peronista”, todos del Partido Justicialista;

Que asimismo, se ha resuelto la elección de las Autoridades de cada una de las Comisiones Internas Permanentes, procediéndose a la designación de sus Presidentes y Secretarios;

Que la Comisión Interna Permanente N° 1 “De Legislación, Presupuesto, Hacienda y Cuentas” quedó integrada por los Concejales: Cabral Arturo Lisandro, Canavesio Mariza Yolanda, Domínguez Patricia Alejandra, Mendoza Sergio Diego y Virgona Oscar Alberto, recayendo la designación de la Presidencia en la persona del Concejal Virgona Oscar Alberto y la Secretaría en la persona de la Concejal Domínguez Patricia Alejandra;

Que la Comisión Interna Permanente N° 2 “De Obras Públicas, Seguridad, Abastecimiento, Salud Pública y Asuntos Sociales” quedó integrada por los siguientes Concejales: Canavesio Mariza Yolanda,

Gutiérrez Nelson Felipe, Lagraña Fernando Daniel, Mendoza Sergio Diego y Waizer Augusto Guillermo, recayendo la designación de la Presidencia en la persona del Concejal Gutiérrez Nelson Felipe y la Secretaría en la persona del Concejal Lagraña Fernando Daniel;

Que la Comisión Interna Permanente N° 3 “Para la Integración” quedó integrada por los siguientes Concejales: Cabral Arturo Lisandro, Domínguez Patricia Alejandra, Gutiérrez Nelson Felipe, Mendoza Sergio Diego y Waizer Augusto Guillermo, recayendo la designación de la Presidencia en la persona del Concejal Mendoza Sergio Diego y la Secretaría en la persona de la Concejal Domínguez Patricia Alejandra;

Que la Comisión Interna Permanente N° 4 “De Control de Gestión” quedó integrada por los siguientes Concejales: Cabral Arturo Lisandro, Canavesio Mariza Yolanda, Lagraña Fernando Daniel, Mendoza Sergio Diego y Virgona Oscar Alberto, recayendo la designación de la Presidencia en la persona del Concejal Lagraña Fernando Daniel y la Secretaría en la persona del Concejal Virgona Oscar Alberto;

Que asimismo, el Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad fijar como día de Sesión Ordinaria los días lunes a partir de las 19:00 hs. y como día de reunión de las distintas Comisiones Internas Permanentes los días martes a partir de las 18:00hs;

Que debe dictarse el Instrumento Legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intégranse las Comisiones Internas Permanentes de la siguiente manera:

- Comisión Interna Permanente N° 1 “De Legislación, Presupuesto, Hacienda y Cuentas”: Cabral Arturo Lisandro, Canavesio Mariza Yolanda, Domínguez Patricia Alejandra, Mendoza Sergio Diego y Virgona Oscar Alberto;
- Comisión Interna Permanente N° 2 “De Obras Públicas, Seguridad, Abastecimiento, Salud Pública y Asuntos Sociales”: Canavesio Mariza Yolanda, Gutiérrez Nelson Felipe, Lagraña Fernando Daniel, Mendoza Sergio Diego y Waizer Augusto Guillermo;
- Comisión Interna Permanente N° 3 “Para la Integración”: Cabral Arturo Lisandro, Domínguez Patricia Alejandra, Gutiérrez Nelson Felipe, Mendoza Sergio Diego y Waizer Augusto Guillermo;
- Comisión Interna Permanente N° 4 “De Control de Gestión”: Cabral Arturo Lisandro, Canavesio Mariza Yolanda, Lagraña Fernando Daniel, Mendoza Sergio Diego y Virgona Oscar Alberto.-

ARTÍCULO 2°.- Designase como Presidente y Secretarios de las Comisiones Internas Permanente a los sgtes. Concejales:

- Comisión Interna Permanente N° 1 Presidente: Virgona Oscar Alberto; Secretaria: Domínguez Patricia Alejandra.

- Comisión Interna Permanente N° 2 Presidente: Gutiérrez Nelson Felipe; Secretario: Lagraña Fernando Daniel.

- Comisión Interna Permanente N° 3 Presidente: Mendoza Sergio Diego; Secretaria: Domínguez Patricia Alejandra.

- Comisión Interna Permanente N° 4 Presidente: Lagraña Fernando Daniel; Secretario: Virgona Oscar Alberto.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase como día de Sesión Ordinaria del Cuerpo Deliberativo los Lunes a partir de las 19:00 horas.-

ARTÍCULO 4°.- Fíjase como día de reunión de las distintas Comisiones Internas Permanentes los días martes en los siguientes horarios:

- Comisión Interna Permanente N° 1 a partir de las 18:00hs,
- Comisión Interna Permanente N° 2 a partir de las 18:30hs,
- Comisión Interna Permanente N° 3 a partir de las 19:00hs,
- Comisión Interna Permanente N° 4 a partir de las 19:30hs.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 004/2026.-

ORDENANZA

INCREMENTO SALARIAL DEL 14% PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN I Y II Y AJUSTE DE ASIGNACIONES ESPECIALES Y FAMILIARES

ORDENANZA N° 1.115/2026

Clorinda, Formosa, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 16-I-2026 y su adjunto el Expediente N° 59-P-2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se pone a consideración del Concejo Deliberante dos proyectos de ordenanza para otorgar un incremento salarial del CATORCE POR CIENTO (14%), a ser

aplicado en dos tramos de SIETE POR CIENTO (7%) cada uno y de la siguiente manera: Primer tramo SIETE POR CIENTO (7%) retroactivo al mes de Marzo del 2026 y segundo tramo SIETE POR CIENTO (7%) a partir del mes de Abril del 2026;

Que el referido incremento salarial está destinado a la totalidad del personal de Planta Permanente y Temporaria dependientes de la Unidad de Organización I-Concejo Deliberante y de

la Unidad de Organización II-Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Clorinda, sobre los importes de las escalas salariales vigentes al mes de Febrero del año 2026;

Que dicha iniciativa surgió a raíz de la decisión adoptada por el Gobernador de la Provincia de Formosa Dr. Gildo Insfrán quien estableció un aumento salarial para todos los empleados públicos provinciales y beneficiarios de la caja de Previsión Social (C.P.S.);

Que asimismo se pretende incrementar los valores de la ASIGNACIÓN ESPECIAL, establecida en el inc. m) Anexo II de la Ordenanza N° 995/2022, y sus modificatorias, para todo el Personal del Escalafón General cualquiera sea su situación de revista presupuestaria, de carácter no remunerativo, no bonificable y no acumulativa a saber: 1) SIETE POR CIENTO (7%) retroactivo al mes de Marzo del 2026 y 2) SIETE POR CIENTO (7%) a partir del mes de Abril del 2026, sobre las escalas vigentes al mes de Febrero de 2026;

Que, así también se otorga un incremento en los valores de las ASIGNACIONES FAMILIARES del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) retroactivo a partir del mes de Marzo del 2026, para la totalidad del Personal del Escalafón General, Planta Permanente y Planta Temporal de las Unidades de Organización 1-Concejo Deliberante y Unidad de Organización 2-Departamento Ejecutivo;

Que para ello los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante solicitaron a la Contaduría General la disponibilidad de partidas presupuestarias en lo que respecta a la Unidad de Organización I y Unidad de Organización 2 que permitan elaborar el proyecto de ordenanza con el fin de otorgar el incremento salarial;

Que ambas Unidades de Organización continuamente trabajan en la obtención de mejoras en el salario del trabajador municipal, siempre dentro de un marco de razonabilidad que permita garantizar el pago en tiempo y forma de los haberes;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello en uso de facultades que le son propias,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un incremento salarial equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) sobre los valores de las Asignaciones Totales de las Categorías del Personal que integra el Escalafón

General, Planta Permanente y Planta Temporal de las Unidades de Organización I-Concejo Deliberante y II-Departamento Ejecutivo Municipal, retroactivo al día 1° de Marzo de 2026, de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un incremento equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) en los valores de la Asignación Especial establecida en el inciso m) Anexo II de la Ordenanza N° 995/2022 y sus modificatorias, retroactivo al día 1° de Marzo del 2026, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE un incremento salarial equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) sobre los valores de las Asignaciones Totales de las Categorías del Personal que integra el Escalafón General, Planta Permanente y Planta Temporal de las Unidades de Organización I-Concejo Deliberante y II-Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de Abril del 2026, de acuerdo al Anexo III de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE un incremento equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) en el mes de Abril del 2026, en los valores de la Asignación Especial establecida en el inciso m) Anexo II de la Ordenanza N° 995/2022 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo IV de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE un incremento del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) en los valores de las ASIGNACIONES FAMILIARES retroactivo a partir del 1° de Marzo del 2026, para la totalidad del Personal del Escalafón General, Planta Permanente y Planta Temporal de las Unidades de Organización 1-Concejo Deliberante y 2-Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que para la implementación de todos los incrementos mencionados en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, todos los porcentajes se aplicarán sobre los importes de las escalas salariales vigentes al mes de Febrero de 2026.-

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE en todas sus partes las Escalas Salariales que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE a las Direcciones de Sueldos y Estadísticas de ambas Unidades de Organización a practicar las liquidaciones salariales de conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas U.O.1

y U.O.2: 1 Gastos en Personal – 11 Personal Permanente – 1101 Retribuciones del Cargo – 1103 Retribuciones que no hacen al Cargo – 1106 Contribuciones Patronales – 12 Personal Temporario – 1201 Retribuciones del Cargo – 1202 Retribuciones que no hacen al Cargo – 1206 Contribuciones Patronales – 14 Asignaciones Familiares – 1401 Asignaciones Familiares, todas

del Presupuesto General de Gastos en Vigencia, discriminadas por Escalafón General – Administrativos y Escalafón General – Obreros y Maestranzas, conforme al detalle obrante en el Expediente de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.115/2026.-

Cde. Expte. N° 16-I- 2.026 (Reg HCD)
afa

RESOLUCIÓN

INCORPORACIÓN DE LA LEYENDA “A 50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR. POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA. NUNCA MÁS” EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 005/2026

Clorinda, Formosa, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 08-A-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se pone a consideración de este Honorable Concejo Deliberante una iniciativa ciudadana que propone incorporar en las documentaciones emanadas de este cuerpo deliberativo la leyenda “A 50 años del golpe cívico militar. Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS”;

Que dicha iniciativa surge en el marco de la conmemoración de los cincuenta años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina, hecho que dio inicio a una de las etapas más oscuras de la historia nacional, caracterizada por la interrupción del orden constitucional, la supresión de las instituciones democráticas y la implementación de un sistema de terrorismo de Estado;

Que durante el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” se produjeron graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, incluyendo persecuciones políticas, censura, detenciones ilegales, centros clandestinos de detención, torturas, apropiación de menores y la

desaparición forzada de aproximadamente 30.000 personas;

Que tales hechos constituyen una profunda herida en la memoria colectiva del pueblo argentino, cuya reparación simbólica y permanente recordación forman parte del compromiso asumido por el Estado democrático en defensa irrestricta de los derechos humanos, la verdad y la justicia;

Que cada 24 de marzo, en todo el territorio de la Nación, se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, jornada destinada a mantener viva la memoria histórica, reafirmar los valores democráticos y promover la reflexión colectiva para que hechos de esta naturaleza no vuelvan a repetirse;

Que los órganos del Estado, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad institucional de promover la memoria histórica, fortalecer la conciencia democrática y contribuir a la construcción de una sociedad basada en el respeto a la Constitución, a las instituciones y a los derechos fundamentales;

Que en tal sentido resulta oportuno y pertinente que este Honorable Concejo Deliberante adopte medidas simbólicas que expresen el compromiso

institucional con la democracia, la memoria y los derechos humanos;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que a partir del 24 de marzo del presente año y hasta el 31 de diciembre del mismo, en todos los instrumentos legales como así en las correspondencias emanadas de este Concejo Deliberante, se incorpore la leyenda:

“A 50 años del golpe cívico militar. Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS”.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga o resulte incompatible con la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Invítese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Clorinda a adoptar similar temperamento.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 005/2026.-

*Cde. Expte. N° 08 - A - 2.026 (Reg. H.C.D.)
ajfa*



RESOLUCIÓN

ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN INSTITUCIONAL A “CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA” CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 006/2026

Clorinda, Formosa, 16 de marzo de 2026

VISTO:

La reforma de la Constitución de la Provincia de Formosa, sancionada y promulgada por la Convención Constituyente el cinco de septiembre de dos mil veinticinco y publicada en el Boletín Oficial N° 12782 el ocho de septiembre del mismo año, mediante la cual se incorpora el artículo 10, estableciendo que los magistrados, funcionarios públicos y los cuerpos a los que éstos pertenecen no tendrán tratamiento honorífico, y la actual denominación institucional de este órgano legislativo como “Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda”; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Constitución Provincial dispone expresamente: “No tendrán tratamiento honorífico los magistrados y funcionarios públicos, electivos o no, cualquiera sea su investidura como tampoco los cuerpos a los que pertenecieren”;

Que este Cuerpo Deliberativo, en su carácter de órgano legislativo municipal, se encuentra alcanzado por dicha manda constitucional;

Que la supremacía constitucional impone la adecuación inmediata de la normativa, denominaciones institucionales, documentación oficial y actos administrativos a lo establecido por la Carta Magna provincial;

Que la denominación “Honorable Concejo Deliberante” reviste carácter honorífico, por lo que corresponde suprimir dicha expresión a fin de adecuarla al texto constitucional vigente;

Que la modificación de la denominación institucional no altera la continuidad jurídica del órgano, ni su personería institucional, ni la validez de los actos administrativos y legislativos dictados con anterioridad;

Que resulta necesario instruir a la Presidencia a realizar todas las adecuaciones administrativas,

registrales, bancarias, fiscales, digitales y protocolos pertinentes;

Que es atribución del Cuerpo Deliberativo dictar resoluciones relativas a su organización y funcionamiento interno;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la adecuación de la denominación institucional del órgano legislativo municipal, suprimiéndose el título honorífico “Honorable”, debiendo denominarse en adelante “Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda”.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente modificación no implica alteración alguna en la personalidad jurídica, competencias, atribuciones, estructura orgánica ni continuidad institucional del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la adecuación de la nueva denominación en:

- a) Papelería oficial, membretes, sellos y documentación institucional.
- b) Cuentas bancarias y registros ante entidades financieras.
- c) Registros ante organismos nacionales, provinciales y municipales.
- d) Sistemas informáticos, dominios web, correos electrónicos oficiales y redes institucionales.
- e) Convenios vigentes, contratos administrativos y demás instrumentos jurídicos.
- f) Cartelería interna y externa del edificio institucional.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Presidencia a suscribir la documentación que resulte necesaria para formalizar las modificaciones derivadas de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, a las entidades bancarias correspondientes y a los organismos provinciales y nacionales pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 006/2026.-

*Cde. Expte. N° 18 - C - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa*

RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 21-C-2026 Y SU ADJUNTO N° 18-I-2026

RESOLUCIÓN N° 007/2026

Clorinda, Formosa, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Exediente N° 21-C-2026 y su adjunto N° 18-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente del mismo, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado con la respuesta efectuado por el Intendente Municipal, que obra en el presente;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 21-C-2026 y su adjunto N° 18-I-2026, por haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 007/2026.-

*Cde. Expte. N° 21 - C - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa*

RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 22-C-2026 Y SU ADJUNTO N° 19-I-2026

RESOLUCIÓN N° 008/2026

Clorinda, Formosa, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 22-C-2026 y su adjunto N° 19-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente del mismo, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado con la respuesta efectuado por el Intendente Municipal, que obra en el presente;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 22-C-2026 y su adjunto N° 19-I-2026, por haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 008/2026.-

*Cde. Expte. N° 22 - C - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa*

DECLARACIÓN

INTERÉS MUNICIPAL DE LOS “JUEGOS INTERCURSOS 2026”

DECLARACIÓN N° 001/2026

Clorinda, Formosa, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 17-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo los “Juegos Intercursos 2026” en la ciudad de Clorinda a partir del día 1° de abril del corriente año, actividad propiciadas y organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, a través de la Dirección de Juventud y Cultura;

Que los Juegos Intercursos 2026 constituyen una iniciativa orientada a promover la inclusión, la integración, la participación y el compañerismo entre los estudiantes de las instituciones educativas de la ciudad de Clorinda, generando espacios de encuentro y convivencia entre jóvenes de los distintos establecimientos del nivel secundario a través de una sana competencia;

Que la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales contribuye al desarrollo integral de los jóvenes, fomentando valores como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y el trabajo en equipo;

Que resulta fundamental impulsar propuestas que incentiven a los jóvenes a destinar su tiempo libre en actividades positivas, recreativas y formativas, fortaleciendo los vínculos entre pares y entre las distintas comunidades educativas, alejándolos de situaciones de riesgo social y contribuyendo a la prevención de problemáticas vinculadas al consumo de sustancias y otras conductas perjudiciales para su desarrollo;

Que el mencionado programa permite promover y ampliar la participación de jóvenes deportistas pertenecientes a los cuarenta y ocho (48) barrios de la ciudad, así como también de todas las instituciones educativas del nivel secundario, sean públicas o privadas;

Que la competencia se desarrollará en dos instancias, una primera etapa denominada Juegos Intercursos, que se llevará a cabo dentro de cada institución educativa entre los distintos cursos de una misma categoría, y una segunda etapa

denominada “Intercolegial”, en la cual los cursos ganadores representarán a sus respectivas instituciones en una competencia entre los establecimientos educativos de la ciudad;

Que la etapa Intercurso se desarrollará durante los meses de abril a agosto, mientras que la instancia Intercolegial se llevará a cabo durante el mes de septiembre, convocando a estudiantes de los niveles secundarios: ciclo básico, ciclo orientado y ciclo superior, coincidentemente con el mes del estudiante;

Que corresponde destacar que todos los participantes recibirán un certificado de participación del evento, estableciéndose premios para quienes obtengan el primer (1°) lugar en cada categoría y disciplina, accediendo de esta manera a la siguiente instancia correspondiente a los Juegos Intercolegiales 2026;

Que asimismo la realización de los Juegos Intercursos 2026 constituye una instancia preparatoria y de fortalecimiento para la participación de los jóvenes en competencias de mayor alcance, tales como los Juegos Evita Formoseños y los Juegos Deportivos Interescolares Formoseños, promoviendo el desarrollo deportivo y la representación de las instituciones educativas de la ciudad en dichos eventos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello en uso de facultades que le son propias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**DECLARA:**

1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de los “JUEGOS INTERCURSOS 2026”, a desarrollarse en la ciudad de Clorinda a partir del día 1° de abril del corriente año, propiciados y organizados por la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, a través de la Dirección de Juventud y Cultura.-

2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 001/2026.-

Cde. Expdte. N° 17- I- 2026 (Reg. H.C.D.)
afa

ORDENANZA**CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2.329/2025 — ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD A LA LEY PROVINCIAL N° 1746/2025 (PRÓRROGA DE EMERGENCIA PÚBLICA)****ORDENANZA N° 1.116/2026***Clorinda, Formosa, 30 de marzo de 2026***VISTO:**

El Expediente N° 11-I-2026; y

Que el dictado del Decreto Municipal ad referendum de fecha 30 de diciembre de 2025, se produjo en periodo de receso legislativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2329/2025 dictado ad referendum de éste Cuerpo, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhirió a la Ley Provincial N° 1746/2025 que prorroga las Leyes Provinciales Nros. 1296, 1342, 1367, 1485, 1503, 1518, 1530, 1544, 1576, 1600, 1629, 1661, 1686, 1699, 1709, 1730, así como las normas reglamentarias y aclaratorias dictadas en consecuencia, manteniéndose el estado de emergencia pública desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que por el artículo 3° de la ley citada se invitó a las municipalidades y comisiones de fomento a adherirse a sus disposiciones y a los reglamentos que se dicten en su consecuencia;

Que la Municipalidad de Clorinda en consecuencia con lo dispuesto por la citada ley se adhirió a las normas que disponen la prórroga enunciada precedentemente;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, convalidando el acto administrativo;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2.329/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 dictado ad referendum del Concejo Deliberante, referente a la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1746/2025, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa el día 29 de Diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
 Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
 Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.116/2026.-

Cde. Expte. N° 11-I- 2.026 (Reg HCD)
 afa

ORDENANZA**CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2.315/2025 — PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO (01 AL 16 DE ENERO DE 2026)****ORDENANZA N° 1.117/2026***Clorinda, Formosa, 30 de marzo de 2026***VISTO:**

El Expediente N° 13-I-2026; y

Que, mediante la Ordenanza N° 1111/2025 y su decreto de promulgación N° 2136/2025 el Departamento Ejecutivo Municipal estableció con carácter de excepción un régimen especial de facilidades de pago y cancelación de deudas de

CONSIDERANDO:

carácter excepcional, destinado a los contribuyentes y responsables para la cancelación de obligaciones tributarias municipales vencidas al momento del pago o adhesión al plan de pago y/o a vencer en el ejercicio fiscal y/o pago anticipado, a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, conforme al detalle descripto en su anexo I que forma parte integrante de la citada ordenanza;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno prorrogar en todos sus términos la citada ordenanza referente al Régimen Especial de Facilidades de Pago y Cancelación de Deudas de Carácter Excepcional, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero del mismo año, inclusive;

Que, teniendo en cuenta que este Concejo Deliberante se encontraba en período de receso legislativo, surge necesario convalidar el acto administrativo;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2315/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, dictado ad referendum del Concejo Deliberante, referente a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 1111/2025 promulgada por Decreto Municipal N° 2136/2025 referido al régimen especial de facilidades de pago y cancelación de deudas de carácter excepcional, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero del mismo año, inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.117/2026.-

*Cde. Expte. N° 13-I- 2.026 (Reg HCD)
afa*

ORDENANZA

CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 93/2026 — PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO (17 AL 31 DE ENERO DE 2026)

ORDENANZA N° 1.118/2026

Clorinda, Formosa, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 12-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.111/2025, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2.136/2025, estableció un régimen especial de facilidades de pago y cancelación de deudas de carácter excepcional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que mediante Decreto Municipal N° 2.315/2025, dictado ad referendum del Concejo Deliberante, se dispuso la extensión del plazo de

vigencia del citado régimen, desde el 1° de enero de 2026 hasta el 16 de enero del mismo año, inclusive;

Que posteriormente, a través del Decreto Municipal N° 93/2026, dictado ad referendum de este Cuerpo, se resolvió continuar con la vigencia del mencionado régimen a partir del 17 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero del mismo año, inclusive;

Que, teniendo en cuenta que este Concejo Deliberante se encontraba en período de receso legislativo, surge necesario convalidar el acto administrativo;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 93/2026 de fecha 13 de enero de 2026, dictado ad referendum del Concejo Deliberante, referente a la prórroga de la

vigencia de la Ordenanza N° 1111/2025 promulgada por Decreto Municipal N° 2136/2025 referido al régimen especial de facilidades de pago y cancelación de deudas de carácter excepcional, a partir del 17 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero del mismo año, inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.118/2026.-

*Cde. Expte. N° 12-I- 2.026 (Reg HCD)
afa*

ORDENANZA

**CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2.330/2025 — AFECTACIÓN DE PARTIDA
PRESUPUESTARIA PARA SENTENCIAS JUDICIALES, EJERCICIO 2026**

ORDENANZA N° 1.119/2026

Clorinda, Formosa, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 10-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2329/2025 la Municipalidad de la ciudad de Clorinda se adhirió a la Ley Provincial N° 1746/2025, sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia de Formosa el 29 de diciembre de 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2027;

Que, asimismo, resultó necesario establecer montos diferenciados para asumir pagos derivados de créditos alimentarios y daños a la vida, cuerpo o salud de las personas; daños en las cosas que constituyan elementos de trabajo o vivienda, acciones patrimoniales por bienes ilegítimamente desposeídos, conforme a las pautas de razonabilidad a las que refiere el Fallo N° 13534, de fecha 05/03/09, dictado por la Cámara de Apelaciones de ésta provincia;

Que, en consecuencia se procedió al dictado del Decreto N° 2330/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025;

Que, por lo expuesto resulta pertinente convalidar el decreto ut supra referenciado, atendiendo que este Concejo, en el momento de su suscripción, se hallaba en periodo de receso legislativo;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2.330/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 dictado ad referendum del Concejo Deliberante, referente a afectar para el año 2026 la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00) para dar cumplimiento a las sentencias judiciales dictadas contra la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, por créditos comprendidos en el artículo 8° de la Ley 1296.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.119/2026.-

Cde. Expte. N° 10-I- 2.026 (Reg HCD)
afa

RESOLUCIÓN

**ARCHIVO POR CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES N° 07-R-2024, 54-C-2024 Y
90-D-2024**

RESOLUCIÓN N° 009/2026

Clorinda, Formosa, 13 de abril de 2026

VISTO:

El Art. 132, Capítulo XX del Reglamento Interno
del Concejo Deliberante; y

derivados al Archivo sin más trámite y con sus
respectivos antecedentes;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

CONSIDERANDO:

Que, dicho artículo establece que: “Todo
Proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o
asunto que no hayan tenido sanción del Concejo
durante el término de un año a partir de la fecha de
entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y serán
archivados con sus antecedentes”;

Que, atento a lo dispuesto en el citado artículo
del Reglamento Interno, los Expedientes Nros.: 07-
R-2024, 54-C-2024 y 90-D-2024 deben ser

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVANSE al archivo de este
Cuerpo los Expedientes Nros.: 07-R-2024, 54-C-
2024 y 90-D-2024 con todos sus antecedentes,
conforme lo expresamente establecido por el
artículo 132, Capítulo XX del Reglamento Interno
del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 009/2026.-

Cde. Expte. N° 07 - R - 2.024 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN

**CONTROL Y REGULACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES AFECTADOS AL
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIÓN N° 010/2026

Clorinda, Formosa, 20 de abril de 2026

VISTO:

La existencia de vehículos que se encuentran afectados al Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de vehículos oficiales, asignados a algunos funcionarios públicos y destinados al uso exclusivo de gestiones correspondientes a la Administración;

Que, no corresponde el uso de los mismos para necesidades particulares, ni la utilización de combustible adquirido por el Concejo Deliberante para uso propio;

Que, asimismo, corresponde ejercer un estricto control sobre la vigencia y alcance de los seguros contratados sobre los mencionados rodados;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante información sobre el listado de los vehículos propiedad del Cuerpo o afectados a sus funciones, indicando datos de

titularidad y condiciones de dominio de cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante información sobre quiénes tienen a su cargo el uso y disponibilidad de cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante información sobre la cobertura y vigencia de los seguros contratados respecto de tales rodados.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante la prohibición del uso de vehículos propiedad del Cuerpo o afectados al mismo, para uso particular.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante que dichos vehículos deberán permanecer en las instalaciones del mismo en horario nocturno, de 22:00 horas a 07:00 horas, salvo necesidades propias del Cuerpo, debidamente justificadas, o que se hallen encuadrados en el artículo 7° de la Ordenanza 553/2.012, ratificada por Ordenanza N° 560/2.012.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 010/2026.-

*Cde. Expte. N° 61 - C - 2.024 (Reg. H.C.D.)
afa*

RESOLUCIÓN

ARCHIVO POR CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES N° 62-C-2024 Y 03-L-2025

RESOLUCIÓN N° 011/2026

Clorinda, Formosa, 20 de abril de 2026

VISTO:

El Art. 132°, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho artículo establece que: “Todo Proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o asunto que no hayan tenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de

entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y serán archivados con sus antecedentes”;

Que, atento a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento Interno, los Exptes. Nros. 62-C-2024 y 03-L-2025 deben ser derivados al archivo sin más trámite y con sus respectivos antecedentes;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVANSE al archivo de este Cuerpo los Exptes. Nros. 62-C-2024 y 03-L-2025 con todos sus antecedentes, conforme lo expresamente establecido por el artículo 132°,

Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 011/2026.-

Cde. Expte. N° 62 - C - 2.024 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN

PREVENCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE HIDRANTES EN ZONAS DE MAYOR RIESGO COMERCIAL

RESOLUCIÓN N° 012/2026

Clorinda, Formosa, 20 de abril de 2026

VISTO:

La gran cantidad de comercios concentrados, en su mayoría en zonas puntuales de esta ciudad y la coexistencia con viviendas particulares lo que constituye una situación que deja expuesta a la comunidad clorindense a sufrir daños derivados por incendios; y

CONSIDERANDO:

Que, muchos de los locales comerciales y depósitos contienen mercaderías altamente inflamables, como ser aceites, aerosoles, papel de cocina, papel higiénico, plásticos, etc.

Que la proximidad entre edificios comerciales y particulares, hacen altamente probable la propagación de incidentes ígneos a las viviendas habitadas por personas que no ejercen el comercio y que, sin embargo, se hallan expuestas a los daños derivados de las explotaciones comerciales aludidas.

Que, muchos locales carecen de sistemas antiincendios o tienen herramientas muy precarias para afrontar dicha situación, como lo son las alarmas acústicas sonoras o un sistema de riego o de aspersión que retrasa el tiempo de respuesta.

Que, un sistema de rápido acceso al agua podría evitar no solo pérdidas materiales de envergadura sino, principalmente, salvar vidas y fuentes de trabajo.

Que un rápido acceso al agua actuará también en salvaguarda de todo el entorno próximo y alejado al siniestro, al disminuir la formación de humos tóxicos, que puedan causar daños respiratorios graves a la población, incluso en sitios alejados.

Que, una estrategia viable, sería la colocación de hidrantes reguladas por estándares regidos en el Código Nacional de Bomberos (C.N.B.) que sugieren: en calles principales, hidrantes cada 100 - 120 m; en zonas residenciales, hidrantes cada 150 m; en zonas industriales y comerciales de alto riesgo, cada 80 -100 m.

Que la colocación adecuada y estratégica de hidrantes previenen o reducen tanto daños directos como indirectos.

Que, los daños directos (edificios - mercaderías) se reducen entre un 50-70% con la presencia y funcionamientos de hidrantes.

Que los daños indirectos (interrupción de la actividad comercial, pérdida de ingresos, reducción de personal y/o despidos) se reducen en un 60-80% con la utilización y disponibilidad de hidrantes.

Que, de todo lo expuesto queda demostrado que la colocación de hidrantes en la zona de máximo riesgo inicialmente, para luego extenderse a otras zonas de nuestra ciudad, constituye una acción preventiva que el Municipio debe procurar en resguardo de la población.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal considere, como estrategia de prevención contra la propagación de incendios, la colocación de hidrantes cada 80-100 m según lo estipulado por los estándares especificados por el Código Nacional de Bomberos.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer como áreas de máximo riesgo la cuadrícula comprendida entre la Av. San Martín al norte, calle Italia al oeste, calle Paraguay

al este y calle Rivadavia al sur; asimismo, sobre Av. España desde colectora Manuel Alberti hasta Av. 25 de Mayo.-

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la coordinación con otras autoridades locales y provinciales, para lograr el pronto acceso al agua a través de hidrantes, y/u otro medio que las autoridades responsables consideren pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 012/2026.-

*Cde. Expte. N° 43 - C - 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa*

DECLARACIÓN**REPUDIO AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DE LA PROVINCIA DE
FORMOSA PROPICIADO POR EL SENADOR NACIONAL FRANCISCO PAOLTRONI****DECLARACIÓN N° 002/2026**

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

La propuesta de intervención federal propiciada por el Senador Nacional por Formosa, Francisco Paoltroni; y

CONSIDERANDO:

Que la mediática presentación realizada por el Senador Nacional en el Senado de la Nación propicia la Intervención Federal de la Provincia de Formosa y como en otras oportunidades a las cuales como formoseños ya nos tiene acostumbrados el Sr. Paoltroni, nuevamente haciendo gala de su investidura, este foráneo representante de nuestra Provincia a quien este Cuerpo Deliberativo se refirió oportunamente a través de la Declaración N° 01/2024, pretende que la Provincia de Formosa sea objeto de la Intervención Federal, dejando a las claras su absoluta falta de sentido de pertenencia hacia nuestra provincia, demostrado en varios actos contrarios con la legislación vigente;

Que no cuenta con el aval suficiente de la ciudadanía para imponer la ideología reinante en la

Casa Rosada y ataca abiertamente el Modelo Formoseño y su conducción política;

Que no comulga con el sentimiento peronista de nuestra provincia bajo el liderazgo del Dr. Gildo Insfrán y el acompañamiento mayoritario del pueblo formoseño;

Que la intervención pretendida no se ajusta a ninguno de los supuestos legales que argumenta dicha herramienta constitucional en el Artículo 6° de la Constitución Nacional y que son “garantizar la forma republicana de gobierno, repeler invasiones exteriores, o a requisición de sus autoridades constituidas...”;

Que los desajustes de la política nacional convierten a Formosa en un objetivo y rehén de las propuestas anti argentinas impulsadas desde la Casa Rosada, que chocan con el ordenamiento demostrado por la conducción del gobierno provincial con énfasis en el Modelo Formoseño, que incluye a todos los sectores especialmente a los más vulnerables y olvidados por las políticas públicas que están desguazando el patrimonio nacional;

Que este Concejo Deliberante desea sentar una posición política firme sobre el accionar de este Senador Nacional que no nos representa y muy por el contrario de lo que expresan las urnas, desea instalar una realidad distorsionada de la que a su pesar defendemos los formoseños;

Que así este Cuerpo condena y repudia este intento de intervención a la Provincia, a la Democracia, a la libertad, dejando la firme postura de acompañar a nuestras autoridades políticas e institucionales que defienden el Modelo Formoseño;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

DECLARA:

1°.- Su más enérgico repudio y condena al proyecto de intervención federal propiciado por el Senador Nacional Francisco Paoltroni ante el Senado de la Nación Argentina, en contra de la Provincia de Formosa y de sus habitantes.—

2°.- Acompañar solidariamente en todo su contenido, al documento de rechazo y repudio recientemente suscripto entre los distintos intendentes de la amplia geografía formoseña.—

3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido con las constancias de estilo, archívese.—

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 002/2026.-

Cde. Expdte. N° 34- C- 2026 (Reg. H.C.D.)

afa

a/c Secretaría Legislativa



DECLARACIÓN

RECONOCIMIENTO A LA PROFESORA AZUCENA DEL VALLE SANTILLÁN POR EL PREMIO “PRÓCER DE LA CULTURA FEDERAL”

DECLARACIÓN N° 003/2026

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

El acto de entrega de los "Premios Prócer de la Cultura Federal", a realizarse el día 2 de mayo de 2026 en el Museo Nacional del Cabildo y la Revolución de Mayo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el Instituto de Artes Folklóricas (IDAF) y la Fundación "Juan de los Santos Amores", con el objetivo de distinguir a referentes del arte popular y la cultura federal de nuestra Nación;

Que, entre las destacadas personalidades que serán reconocidas se encuentra la profesora de danzas y actual Diputada Provincial, Azucena Del Valle Santillán, oriunda de nuestra ciudad de Clorinda;

Que, la Sra. Santillán ha dedicado su vida a la docencia y a la promoción de los valores de la

cultura argentina, con especial énfasis en la historia y tradiciones de la provincia de Formosa;

Que, la nombrada es la máxima referente de la agrupación folclórica "Estampas Gauchas del Pilcomayo" y miembro activo del Instituto de Artes Folklóricas (IDAF), siendo un orgullo para el acervo cultural de nuestra comunidad;

Que, este reconocimiento a nivel nacional trasciende la persona y honra a todas las y los hacedores culturales de Clorinda, siendo deber de este Estado Municipal acompañar, visibilizar y declarar de interés las iniciativas que fortalecen nuestra cultura democrática, federal y comunitaria;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde otorgar un formal y público homenaje a la profesora Azucena Del Valle Santillán, como así también declarar de interés municipal el galardón que recibirá.

Que, este Concejo Deliberante ha declarado en repetidas oportunidades de Interés Municipal y Cultural, eventos y reconocimientos vinculados a

nuestra identidad folclórica, tal como surge del último Expte N° 60/2025 "Pre Cosquín 2026", sede en nuestra ciudad, consolidando una práctica legislativa que respalda la presente iniciativa.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipios,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

DECLARA:

1°.- DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL el premio "PRÓCER DE LA CULTURA FEDERAL" que se otorga a la profesora AZUCENA DEL VALLE SANTILLÁN, en reconocimiento a su trayectoria como personalidad de la cultura nacional y su aporte a la identidad folclórica de la ciudad de Clorinda y la provincia de Formosa.-

2°.- RENDIR HOMENAJE en los términos de la presente norma a la profesora Azucena Del Valle Santillán, felicitándola por este merecido reconocimiento y destacando su invaluable labor al frente de la agrupación "Estampas Gauchas del Pilcomayo" y como miembro del Instituto de Artes Folklóricas (IDAF).-

3°.- ENTREGAR copia de la presente norma, debidamente rubricada y con el sello del Cuerpo, a la homenajead.-

4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en la página web oficial del Concejo Deliberante, DESE difusión de la misma en página oficial municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 003/2026.-

Cde. Expte. N° 33- C- 2026 (Reg. H.C.D.)

afa

a/c Secretaría Legislativa



DECLARACIÓN

REPUDIO A LA BAJA DEL PROGRAMA NACIONAL "VOLVER AL TRABAJO"

DECLARACIÓN N° 004/2026

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Capital Humano de dar de baja el programa "Volver al Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que el programa "Volver al Trabajo" constituía una herramienta de inclusión socio-laboral destinada a personas en situación de vulnerabilidad, garantizando un ingreso mensual aproximado de \$78.400 por beneficiario y acompañamiento para la reinserción laboral;

Que la cancelación del programa implicará la interrupción inmediata de dicho ingreso, afectando en la ciudad de Clorinda a aproximadamente 5.000 beneficiarios;

Que esta medida generará una retracción estimada de \$392.000.000 mensuales en la economía local a partir del mes de mayo, lo que representa alrededor de \$4.704.000,00 anuales que dejarán de circular en nuestra ciudad;

Que dicha reducción de recursos afectará de manera directa al consumo interno provincial y repercutirá especialmente en los comercios de cercanía, tales como verdulerías, almacenes y otros rubros barriales que sostienen la economía familiar;

Que la quita de estos ingresos provocará un efecto multiplicador negativo en el entramado económico local, profundizando la recesión y el deterioro del tejido social en los barrios más vulnerables de Clorinda;

Que este Concejo Deliberante tiene el deber de velar por los intereses de sus vecinos y expresarse ante decisiones que lesionan gravemente la economía y la paz social de la comunidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

DECLARA:

1°.- EXPRÉSASE el enérgico repudio de este Concejo Deliberante a la decisión del Poder

Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Capital Humano de dar de baja el programa "Volver al Trabajo", por el grave impacto social y económico que provocará en la ciudad de Clorinda.-

2°.- MANIFIÉSTASE la preocupación por la interrupción de un ingreso mensual de aproximadamente \$78.400 que percibían todos y cada uno de los beneficiarios.-

3°.- ÍNSTASE al Gobierno Nacional a dejar sin efecto la medida y a restablecer de manera urgente políticas de acompañamiento socio-laboral para los

sectores desprotegidos, evitando el agravamiento de la crisis social.-

4°.- REMÍTASE copia de la presente al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los legisladores nacionales por la provincia de Formosa y al Sr. Gobernador de la Provincia, solicitando gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional.-

5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 004/2026.-

Cde. Expte. N° 10- M- 2026 (Reg. H.C.D.)

ajfa

a/c Secretaría Legislativa

DECLARACIÓN

INTERÉS CULTURAL DEL TRABAJO INVESTIGATIVO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO PILCOMAYO — TRAMO FRONTERIZO CLORINDA- NANAWA

DECLARACIÓN N° 005/2026

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Proyecto Investigativo referente a la problemática del medio ambiente local que han desarrollado los alumnos del Establecimiento E.P.E.S. N° 92 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada tarea investigativa realizada por los alumnos Giménez Fiorella, Ojeda Agostina, Peralta Abril, Torres Nahia y Torrico Alexis, del espacio curricular Geografía a cargo de la Profesora Lis Colman, del 5° II ciclo lectivo 2025 de la Ciudad de Clorinda, aborda la problemática de la contaminación del Río Pilcomayo Tramo Fronterizo entre Clorinda y Nanawa;

Que el objetivo del proyecto de referencia es concientizar la importancia de no arrojar basuras al río Pilcomayo Tramo Fronterizo Clorinda-Nanawa, reflexionar acerca de los riesgos que esta acción genera para el ambiente y la sociedad y buscar crear conciencia ambiental sobre los efectos nocivos de la basura en los ríos; basando su hipótesis en la consecuencia directa de la falta de conciencia ambiental de la población y el hábito de arrojar residuos de manera indiscriminada al agua

constituyendo la causa principal de los niveles de contaminación y deterioro del Río Pilcomayo;

Que este Cuerpo Legislativo ha venido apoyando y acompañando permanentemente toda clase de eventos sociales, deportivos y culturales que se realicen en nuestra Ciudad por lo que no puede permanecer ajeno a este tipo de trabajo investigativo realizados por jóvenes estudiantes clorindenses que contribuye en visibilizar y difundir la problemática ambiental;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

DECLARA:

1°.- DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL el trabajo investigativo denominado "CONTAMINACION DEL RIO PILCOMAYO- TRAMO FRONTERIZO ENTRE CLORINDA Y NANAWA", realizado por alumnos del 5° II Año Lectivo 2025 del Establecimiento E.P.E.S. N° 92 de nuestra Ciudad.-

2°.- DE SUMA IMPORTANCIA la realización de una campaña de concientización dirigida a todos los estratos sociales de nuestra ciudad, buscando crear conciencia ambiental sobre los efectos nocivos de la

basura en los ríos, invitando a los autores del proyecto y miembros de la comunidad educativa a ser partícipes de la misma.-

3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 005/2026.-

Cde. Expte. N° 116- C- 2025 (Reg. H.C.D.)

afa

a/c Secretaría Legislativa

ORDENANZA

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL BANCO FORMOSA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CLORINDA PARA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

ORDENANZA N° 1.120/2026

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Contrato de Comodato de uso gratuito suscripto entre el Banco de Formosa S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Contrato de Comodato de uso gratuito entre el Banco Formosa S.A., C.U.I.T. N° 30-67137590-0, representado por el Sr. Carlos Daniel Padin, D.N.I. N° 20.830.602, y por el Sr. César Leonel Vadino, D.N.I. N° 16.387.897, y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Ariel Alejandro Cañiza, D.N.I. N° 23.667.369, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el citado contrato;

Que de las cláusulas del referido contrato surge que el "Comodante" cede en comodato al "Comodatario" un espacio físico de 26 m² (veintiséis metros cuadrados), que forma parte del inmueble ubicado sobre la Avenida Rosa Schiper, esquina calle Juan Carlos Paleari, del barrio Eva Perón de esta ciudad, fracción que corresponde al dominio público municipal, conforme lo dispuesto por el art. 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que dicho espacio será destinado por el Comodatario para la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos del Banco Formosa S.A., siendo la construcción de la estructura necesaria y la posterior instalación de los mismos a cargo exclusivo de la entidad bancaria, la cual tendrá además el uso exclusivo del espacio;

Que la ubicación del espacio cedido resulta estratégica para garantizar el acceso a servicios bancarios a un amplio sector de la población, quienes en muchos casos encuentran dificultades para trasladarse hasta la sucursal céntrica de la entidad bancaria. En tal sentido, la instalación de cajeros automáticos en dicho sector constituye una medida que favorece la inclusión financiera, reduce las distancias y costos de traslado y mejora la calidad de vida de los habitantes, especialmente de adultos mayores, personas con movilidad reducida y sectores vulnerables;

Que, en consecuencia, la cesión del espacio objeto del presente comodato tiene como finalidad la prestación de un servicio de interés público esencial, contribuyendo al bienestar general de la comunidad y al fortalecimiento de la infraestructura de servicios en la ciudad;

Que el plazo de vigencia del contrato de comodato será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su formalización, renovándose automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la cual deberá ser comunicada fehacientemente a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato de uso gratuito suscripto entre el Banco Formosa S.A., C.U.I.T. N° 30-67137590-0, representado por el Sr. Carlos Daniel Padin, D.N.I. N° 20.830.602, y el Sr. César Leonel Vadino, D.N.I. N° 16.387.897, y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Ariel Alejandro Cañiza, D.N.I. N° 23.667.369, el cual forma parte

integrante de la presente ordenanza como Anexo I. Asimismo, incorpórase como Anexo II el plano de obra presentado por la entidad bancaria, el que también integra la presente, como así también de los poderes correspondientes que conforma como Anexo III.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.120/2026.-

Cde. Expte. N° 22-I- 2.026 (Reg HCD)

afa

a/c Secretaría Legislativa

RESOLUCIÓN

ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 46-C-2024

RESOLUCIÓN N° 013/2026

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Art. 132°, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho artículo establece que: “Todo Proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o asunto que no haya tenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y serán archivados con sus antecedentes”;

Que, atento a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento Interno, el Expediente N° 46-C-

2024 debe ser derivado al archivo sin más trámite y con sus respectivos antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al archivo de este Cuerpo el Expediente N° 46-C-2024 con todos sus antecedentes, conforme lo expresamente determinado por el artículo 132°, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 013/2026.-

Cde. Expte. N° 46 - C - 2.024 (Reg. H.C.D.)

afa

a/c Secretaría Legislativa

RESOLUCIÓN

DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE N° 67-C-2025 (DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO)

RESOLUCIÓN N° 014/2026

Clorinda, Formosa, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 67-C-2025; y

Que por lo expuesto resulta aconsejable desestimar el Proyecto de Ordenanza contenido en el expediente citado;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, concejales integrantes de este cuerpo deliberativo, propician la aprobación de un proyecto que deroga los artículos 21.8 “CADUCIDAD DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL”, y 21.9 “REEMPADRONAMIENTO COMERCIAL” del Código Tributario, aprobado por Ordenanza N° 1010/2022;

Que este Cuerpo procedió al análisis de la presentación formulada y ha concluido conforme el Artículo 87° de la Ley N° 1028/93 que la “iniciativa de las ordenanzas impositivas” debe surgir del Departamento Ejecutivo Municipal, careciendo el departamento legislativo de esta facultad;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR por improcedente el Proyecto de Ordenanza contenido en el Expediente N° 67-C-2025.-

ARTÍCULO 2°.- DERIVAR al archivo con todos sus antecedentes el Expediente de marras.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-



DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 014/2026.-

Cde. Expte. N° 67 - C - 2.025 (Reg. H.C.D.)

afa

a/c Secretaría Legislativa

DECLARACIÓN

INTERÉS MUNICIPAL DEL LANZAMIENTO DE LA 3RA. EDICIÓN DEL PROGRAMA P.U.E.N.T.E.

DECLARACIÓN N° 006/2026

Clorinda, Formosa, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El reciente lanzamiento de la 3ra. edición del Programa P.U.E.N.T.E. realizado en las instalaciones de la E.P.E.S. N° 49 “Gral. José de San Martín” de nuestra ciudad; y

Que al mismo asistieron importantes autoridades pertenecientes al Gobierno Provincial encabezado por el Ministro de Educación Ing. Julio René Aráoz quien estuvo acompañado por el Intendente Municipal de nuestra ciudad como también distintos representantes de organismos locales y provinciales;

CONSIDERANDO:

Que el Programa P.U.E.N.T.E. (Preparación Universitaria para la Elección de Nuevas Trayectorias Educativas) es una iniciativa concebida para acompañar a los estudiantes del último año del nivel secundario y graduados de todo el territorio provincial, brindándoles herramientas y orientación para su formación académica y profesional; y se desarrolla de forma virtual;

Que en definitiva el propósito del Programa es reforzar conocimientos académicos, y brindar orientación vocacional para la transición a la universidad y/o a institutos de educación superior, provincial o nacional, siendo sus características principales la modalidad virtual, autogestionada y totalmente gratuita;

Que el Programa P.U.E.N.T.E. está básicamente inspirado en el Modelo Formoseño, el cual busca un desarrollo local, sustentable y con equidad social, fortaleciendo la enseñanza en todo el territorio provincial para reducir brechas entre capital y el interior;

Que acontecimientos de esta naturaleza no pueden pasar inadvertidos para este Cuerpo Deliberativo, ya que representan un claro indicio de las políticas sociales inclusivas propiciadas por el Gobierno de la Provincia de Formosa, en un contrasentido con el abandono social implementado por el Gobierno Nacional, el cual no solo afecta al individuo, sino que debilita el tejido

social, fomentando una cultura de exclusión, privilegiando únicamente a ricos y poderosos o a aquellos íntimamente ligados al poder nacional;

Que así, el Cuerpo desea expresar su beneplácito por tan acertada decisión que redunde en beneficio de la comunidad;

Por ello y en uso de sus facultades,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
DECLARA:**

1°.- De Especial Interés Municipal el lanzamiento en nuestra ciudad, de la 3ra. edición del Programa P.U.E.N.T.E (Preparación Universitaria para la Elección de Nuevas Trayectorias Educativas), iniciativa concebida por el Gobierno de la Provincia de Formosa para acompañar a los estudiantes del último año del nivel secundario y graduados de todo el territorio provincial, brindándoles herramientas y orientación para su formación académica y profesional.-

2°.- Dar publicidad por los canales oficiales, página web, redes sociales y medios de comunicación de los alcances del programa, fomentando la participación de los estudiantes en el programa.-

3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 006/2026.-

*Cde. Expte. N° 31- C- 2026 (Reg. H.C.D.)
afa*

RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 20-V-2023

RESOLUCIÓN N° 015/2026

Clorinda, Formosa, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 20-V-2023; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado por los medios pertinentes, habiéndose concluidas y agotadas las causas que le dieron origen;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 20-V-2023, por

haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 015/2026.-

*Cde. Expte. N° 20 - V - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa*

RESOLUCIÓN

ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 67-C-2020

RESOLUCIÓN N° 016/2026

Clorinda, Formosa, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El Art. 132º, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

2020 debe ser derivado al archivo sin más trámite y con sus respectivos antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

CONSIDERANDO:

Que, dicho artículo establece que: “Todo Proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o asunto que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y serán archivados con sus antecedentes”;

Que, atento a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento Interno, el Expediente N° 67-C-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al archivo de este Cuerpo el Expediente N° 67-C-2020 con todos sus antecedentes, conforme lo expresamente establecido por el artículo 132º, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 016/2026.-

*Cde. Expte. N° 20 - V - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa*

DECLARACIÓN

INTERÉS SOCIO-CULTURAL DEL EVENTO “CRUZADA DE PODER Y MILAGROS”

DECLARACIÓN N° 007/2026

Clorinda, Formosa, 18 de mayo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 84-P-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de su presentación, el Consejo Pastoral Clorinda solicita la declaración de Interés Municipal del encuentro denominado "CRUZADA DE PODER Y MILAGROS";

Que dicho evento se llevará a cabo el próximo domingo 24 de mayo de 2026 a partir de las 19:30 horas, teniendo como sede las instalaciones del Club Argentinos del Norte de nuestra ciudad.

Que la jornada contará con la presencia y participación del Pastor y Evangelista STEVE FATOW, proveniente de los Estados Unidos de América, quien concurrirá acompañado por su correspondiente equipo ministerial;

Que la actividad programada contempla un espacio de encuentro comunitario, transmisión de valores humanos y espirituales, reflexiones conjuntas, así como también un momento dedicado especialmente a la oración por los enfermos, por la paz y el bienestar de toda la ciudadanía de Clorinda en los tiempos difíciles que estamos transitando;

Que es función e interés de este Cuerpo Deliberativo propiciar, acompañar y reconocer todas aquellas manifestaciones de carácter socio-cultural, religioso y comunitario como así también al fortalecimiento espiritual, la contención social y la unión de los habitantes de nuestra jurisdicción.

Que este Cuerpo considera oportuno y necesario destacar la realización del mismo, atendiendo la importancia y relevancia que constituye dicho evento para la comunidad toda;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

DECLARA:

1°.- De Interés Socio-Cultural, al evento denominado "CRUZADA DE PODER Y MILAGROS", organizado por el Consejo Pastoral Clorinda, a llevarse a cabo el día domingo 24 de mayo de 2026 a las 19:30 horas en las instalaciones del Club Argentinos del Norte.

2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 007/2026.-

Cde. Expte. N° 84- P- 2026 (Reg. H.C.D.)
afa

DECLARACIÓN

**RECONOCIMIENTO AL APOORTE SOCIO-CULTURAL DEL ESCRITOR
CLORINDENSE FELIPE ARMANDO GONZÁLEZ**

DECLARACIÓN N° 008/2026

Clorinda, Formosa, 18 de mayo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 10-R-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el reconocimiento a la trayectoria del escritor clorindense Felipe Armando González;

Que dicha solicitud se fundamenta en su destacada labor cultural y su aporte a la identidad literaria de la ciudad de Clorinda;

Que, en la juventud, el hábito de la lectura y el contacto con la producción literaria local actúan como un canal esencial de expresión, refugio y

comprensión del entorno, alejando a los jóvenes de situaciones de vulnerabilidad y promoviendo su participación activa en la cultura.

Que, asimismo, en la edad adulta la literatura enriquece el espíritu, fomenta el aprendizaje continuo, preserva la memoria colectiva y fortalece los lazos intergeneracionales a través del conocimiento compartido.

Que la obra de escritores locales como Felipe Armando González permite que niños, jóvenes y adultos se vean reflejados en sus propias raíces, consolidando un sentido de pertenencia y orgullo por la cultura e identidad Clorindense;

Que este Cuerpo Deliberativo no está ajeno de reconocer, promover y poner en valor el trabajo de los ciudadanos que, a través de las letras y la cultura, enriquecen el patrimonio intangible de nuestra comunidad y fortalecen la identidad Clorindense; conforme lo establecido por el artículo 57ª inciso c) del Reglamento Interno;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

DECLARA:

1º.- El reconocimiento al aporte socio-cultural del escritor Clorindense profesor Felipe Armando González.-

2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado

Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta

Presidente C.D.C.

DECLARACIÓN N° 008/2026.-

Cde. Expte. N° 10- R- 2026 (Reg. H.C.D.)

ajfa

RESOLUCIÓN

ELEVACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

RESOLUCIÓN N° 017/2026

Clorinda, Formosa, 18 de mayo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 23-I-2026 y su adjunto N° 29-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remitió a este Cuerpo las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2025;

Que dicho expediente fue remitido a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2025 como lo determina el Art. 100 inc. e) de la Ley N° 1.028 - Ley Orgánica de Municipios-, para su tratamiento correspondiente;

Que en virtud del vencimiento del plazo previsto para la presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo responsable del examen y juicio de las cuentas del municipio y atento a las disposiciones del Art. 79 del Acuerdo N° 25.000, emanado de dicho organismo de control y en cumplimiento del Art. 100 inciso e) de la Ley 1.028/93 Orgánica de los Municipios, corresponde remitir los originales de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de Clorinda correspondiente al año 2025 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa;

Que asimismo el Capítulo VI, Artículo 79º, 2da. parte del Acuerdo N°25.000 prevé que “el Concejo Deliberante si considerara conveniente una investigación más profunda de los Gastos, que le demandase mayor plazo al previsto, requerirá al Ejecutivo Municipal los duplicados o copias pertinentes, sobre los que versará su análisis, en tanto deberán remitir al Tribunal el Original de la Rendición”;

Que en consecuencia debe dictarse el instrumento legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, los originales de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo los duplicados o copias de las rendiciones de cuentas correspondientes al periodo precitado en el Artículo 1º de la presente, en virtud a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 79º, 2da. Parte del Acuerdo 25.000, conforme al requerimiento que realice cualquier integrante de este Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 017/2026.-

*Cde. Expte. N° 23 - I - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa*

RESOLUCIÓN

NO INSISTENCIA EN LA SANCIÓN DE LA ORDENANZA N° 1.097/2025 VETADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 018/2026

Clorinda, Formosa, 18 de mayo de 2026

VISTO:

El presente Expediente N° 65-C-2025; y

la Ley N° 1028/93, habilitando a que sea inconstitucional de insistirse con su sanción...” (sic);

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se impulsó y se sancionó la Ordenanza N° 1097/2025 de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la cual “modificaba” el Artículo 8.1 del Código Tributario Municipal (fs. 06);

Que con posterioridad, mediante el Decreto N° 1.342/2025 de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal procedió a vetar en su totalidad la mencionada ordenanza (fs. 09/14);

Que a fs. 18/18 vlta. obra el dictamen emanado de la Asesoría Jurídica del Cuerpo, el cual entre otras consideraciones se advierte que “... el Artículo 80° de la Ley 1028/93 es claro y determinante al establecer que la iniciativa de las ordenanzas impositivas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo...”, que asimismo se señala que “...el solo hecho que la iniciativa de tal proyecto haya sido de un grupo de concejales y no del Departamento Ejecutivo, vulnera el Artículo 80° de

Que en virtud de los fundamentos expuestos y a fin de resguardar la legalidad del procedimiento legislativo, este Cuerpo considera pertinente no insistir en la ratificación de la Ordenanza N° 1097/2025;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No insistir en la sanción de la Ordenanza N° 1.097/2025 de fecha 19 de junio de 2025 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Derivar al Archivo del Concejo Deliberante el Expediente N° 65 – C – 2025 sin más trámites y con todos sus antecedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 018/2026.-*Cde. Expte. N° 65 - C - 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa***ORDENANZA****ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EFECTUADA POR EL BANCO FORMOSA S.A. TRAS LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE EN COMODATO****ORDENANZA N° 1.121/2026***Clorinda, Formosa, 1 de junio de 2026***VISTO:**

El Expediente N° 41-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de marzo de 2012 se celebró un Contrato de Comodato entre el Banco Formosa S.A. y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, respecto de un inmueble de dominio público municipal ubicado en la intersección de la Avenida Rosa Schipper y calle Juan Carlos Paleari, del Barrio Eva Perón, aprobado por Ordenanza N° 733/2017;

Que conforme surge del Acta de entrega de fecha 20 de abril de 2026, el Banco Formosa S.A. restituyó a la Municipalidad el inmueble objeto del referido contrato, juntamente con las mejoras y edificaciones existentes, según lo establecido en el comodato en cuestión;

Que en dicho acto se dejó constancia de la entrega en carácter de donación de bienes muebles que se encontraban en el interior del inmueble;

Que corresponde al Concejo Deliberante, en ejercicio de sus atribuciones, aceptar o rechazar donaciones o legados, conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley N° 1028/93;

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la aceptación formal de la donación de los bienes muebles, a efectos de su incorporación definitiva al patrimonio municipal;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación de los bienes muebles efectuada por el Banco Formosa S.A., conforme el detalle obrante en el Acta de Entrega, y cuyo detalle forma parte de la presente como “Anexo I” y “Anexo II”, incorporándose los mismos al patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Clorinda.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, proceda a la registración patrimonial de los bienes recibidos, así como la adopción de las medidas necesarias para su conservación, mantenimiento y adecuado uso.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.121/2026.-*Cde. Expte. N° 41-I- 2.026 (Reg HCD)
afa***RESOLUCIÓN****ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 16-G-2026**

RESOLUCIÓN N° 019/2026

Clorinda, Formosa, 1 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 16-G-2026; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión fue debidamente cumplimentado por los medios pertinentes, habiéndose concluidas y agotadas las causas que le dieron origen;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 16-G-2026, por haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 019/2026.-

Cde. Expte. N° 16 - G - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa

**RESOLUCIÓN****ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 60-C-2024****RESOLUCIÓN N° 020/2026**

Clorinda, Formosa, 1 de junio de 2026

VISTO:

El Art. 132°, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho artículo establece que: “Todo Proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o asunto que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y serán archivados con sus antecedentes”;

Que, atento a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento Interno, el Expte. N° 60-C-2024

debe ser derivado al archivo sin más trámite y con sus respectivos antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al archivo de este Cuerpo el Expediente N° 60-C-2024 con todos sus antecedentes, conforme lo expresamente establecido por el artículo 132°, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 020/2026.-

Cde. Expte. N° 60 - C - 2.024 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN**DESESTIMACIÓN DEL PEDIDO VINCULADO A LA ORDENANZA N° 1094/2025
(DEROGADA) — EXPEDIENTE N° 24-F-2025****RESOLUCIÓN N° 021/2026**

Clorinda, Formosa, 1 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 24-F-2025 y su adjunto 23-F-2025; y

CONSIDERANDO:

Que ambos expedientes guardan relación con un pedido relacionado al cumplimiento de la Ordenanza N° 1094/2025;

Que oportunamente a través del dictado de la Ordenanza N° 1108/2025 se derogó la ordenanza en cuestión;

Que si bien es cierto que la solicitud fue correctamente presentada estando aún vigente la Ordenanza N° 1094/25, su posterior derogación hace inviable acceder a lo solicitado;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR en todos sus términos el pedido contenido en la nota obrante en el Expediente N° 24-F-2025 y su adjunto 23-F-2025.-

ARTÍCULO 2°.- Derivar al Archivo del Concejo Deliberante el Expediente N° 24 - F - 2025 y su adjunto 23-F-2025 sin más trámites y con todos sus antecedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 021/2026.-

Cde. Expte. N° 24 - F - 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN**DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE
INSERCIÓN LABORAL JUVENIL — EXPEDIENTE N° 111-C-2025****RESOLUCIÓN N° 022/2026**

Clorinda, Formosa, 1 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 111-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente surge de un pedido de la creación de un programa destinado a jóvenes para facilitar la inserción al mercado laboral;

Que teniendo en cuenta el dictamen elaborado por la asesoría legal de este cuerpo, obrante a fs. 06 del presente expediente, que expresa que es de exclusiva competencia del Departamento Ejecutivo Municipal las iniciativas de tal índole, atendiendo que la implementación de dicho programa comprometería el Presupuesto Municipal;

Que por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, corresponde desestimar el proyecto obrante en el expediente y consecuentemente derivarlo al archivo;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR en todos sus términos el proyecto obrante en el Expediente N° 111-C-2025.-

ARTÍCULO 2°.- Derivar al Archivo del Concejo Deliberante el Expediente N° 111 – C – 2025 sin más trámites y con todos sus antecedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 022/2026.-

Cde. Expte. N° 111 - C - 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa



ORDENANZA

MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y TARIFARIO MUNICIPAL EN MATERIA DE TRÁNSITO, BROMATOLOGÍA, ESPACIO PÚBLICO Y RESIDUOS

ORDENANZA N° 1.122/2026

Clorinda, Formosa, 8 de junio de 2026

VISTO:

La necesidad de introducir modificaciones parciales al Código Tributario y al Código Tarifario Municipal, con el objeto de adecuar la normativa vigente a las actuales necesidades de control, fiscalización y ordenamiento dentro del ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación práctica del Código Tributario y del Código Tarifario Municipal evidencia la necesidad de actualizar y adecuar determinadas sanciones y disposiciones actualmente vigentes, a fin de dotar al Municipio de herramientas más eficaces para el control y fiscalización de diversas infracciones municipales;

Que determinadas conductas vinculadas a infracciones de tránsito, higiene urbana, bromatología, ocupación indebida del espacio

público, gestión de residuos y demás faltas municipales requieren una respuesta normativa acorde a la realidad actual y a las necesidades operativas de la administración municipal;

Que la modificación de las sanciones previstas tiene por finalidad fortalecer las acciones preventivas, mejorar el cumplimiento de las normas municipales y desalentar conductas que afecten la seguridad, la convivencia urbana, la salud pública y el ordenamiento de la ciudad;

Que resulta necesario adecuar las escalas sancionatorias y actualizar determinados conceptos normativos, permitiendo una aplicación más eficiente de las facultades de control y policía municipal por parte de las autoridades competentes;

Que asimismo resulta conveniente incorporar la posibilidad de renovación de licencias de conducir con vigencia bienal, de carácter optativo para los

contribuyentes, permitiendo ampliar las alternativas administrativas disponibles y facilitando la regularización documental de los conductores;

Que las medidas proyectadas procuran garantizar una administración municipal más eficiente y un mayor cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa local;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Agréguese como nuevo título al Código Tributario el TÍTULO XXXIV – TASA DE CIRCULACIÓN PARA CAMIONES DE TRÁNSITO INTERNACIONAL, estableciendo el hecho imponible, los contribuyentes y responsables, y la base imponible aplicable a los camiones de tránsito internacional que circulen por el ejido municipal (arts. 34.1 a 34.3).-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el art. 5.4.0 del Código Tarifario, actualizando los valores por otorgamiento de licencia de conducir para motos, particulares y profesionales.-

ARTÍCULO 3°.- Agréguese el art. 5.5.1 del Código Tarifario, incorporando la renovación de licencia de conductor con vigencia bienal, de carácter optativo, para motos, particulares y profesionales.-

ARTÍCULO 4°.- Agréguese como Título XXIV Bis del Código Tarifario la TASA DE CIRCULACIÓN PARA CAMIONES DE TRÁNSITO INTERNACIONAL, fijando los valores del derecho establecido en el Título XXXIV del Código Tributario (arts. 24bis.1 y 24bis.2).-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el art. 27.1 del Código Tarifario, actualizando la escala de multas por infracciones a la Ley de Tránsito cometidas por conductores de vehículos automotores o maquinarias especiales, comprendiendo requisitos para circular, requisitos del automotor y circulación antirreglamentaria, con montos expresados en Unidades Tributarias (U.T.) conforme al detalle obrante en el texto sancionado.-

ARTÍCULO 6°.- Modifícase el art. 27.2 del Código Tarifario, actualizando en los mismos términos la escala de multas aplicable a conductores de ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados.-

ARTÍCULO 7°.- Modifícase el art. 28.2.6 del Código Tarifario, estableciendo una multa de 500 U.T. para el conductor que transportare cargas en exceso del peso máximo permitido.-

ARTÍCULO 8°.- Agréguese el art. 28.2.11 del Código Tarifario, sancionando al conductor o propietario de vehículos de carga que desobedeciere una orden dada por un inspector o funcionario municipal, con multas de 100 a 300 U.T. según el caso, incrementables en un 50% si la desobediencia pusiere en peligro la seguridad pública.-

ARTÍCULO 9°.- Modifícase el art. 30.1 del Código Tarifario, actualizando la escala de multas bromatológicas por elaboración, fraccionamiento, conservación, transporte, expendio o exposición de alimentos, condimentos, bebidas y primeras materias destinadas al consumo humano en infracción a las normas municipales.-

ARTÍCULO 10°.- Modifícase el art. 30.5 del Código Tarifario, estableciendo una multa de 5 U.T. por metro cuadrado para quien no limpie sus terrenos o no los mantuviere libres de malezas, basuras y residuos.-

ARTÍCULO 11°.- Modifícase el art. 31.1 del Código Tarifario, fijando una multa equivalente a tres veces el importe dejado de ingresar para la realización de espectáculos sin autorización municipal.-

ARTÍCULO 12°.- Modifícase el art. 31.2 del Código Tarifario, actualizando las multas por infracción a las normas que regulan la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas.-

ARTÍCULO 13°.- Modifícase el art. 31.6.1 del Código Tarifario, estableciendo una multa de 150 U.T. para locales bailables y de espectáculos públicos que no finalicen sus actividades en el horario reglamentario, ordenando además la inmediata cesación del evento.-

ARTÍCULO 14°.- Modifícase el art. 33.5.2 del Código Tarifario, fijando una multa de 10 U.T. por metro cuadrado de ocupación indebida de la vía pública o espacios de dominio público.-

ARTÍCULO 15°.- Modifícase el art. 33.5.3 del Código Tarifario, fijando una multa de 50 U.T. para quien no dejare libre el espacio de circulación peatonal en casos de ocupación de vereda.-

ARTÍCULO 16°.- Modifícase el art. 33.6 del Código Tarifario, actualizando la escala de multas relativas a la gestión de residuos domiciliarios, especiales, biopatogénicos y desechos líquidos y sólidos en la vía pública.-

ARTÍCULO 17°.- DERÓGASE el artículo 21.4.h.3 del Código Tarifario.-

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.122/2026.-

*Cde. Expte. N° 45-I- 2.026 (Reg HCD)
afa*

ORDENANZA

RÉGIMEN ESPECIAL Y EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y PAGO ANTICIPADO

ORDENANZA N° 1.123/2026

Clorinda, Formosa, 22 de junio de 2026

VISTO:

La necesidad de implementar medidas extraordinarias destinadas a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias municipales, facilitar la regularización de deudas y fortalecer los recursos genuinos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación económica que atraviesa el país, caracterizada por la retracción del consumo, la disminución del poder adquisitivo y la desaceleración de la actividad económica, ha impactado de manera directa en la economía local y en la capacidad contributiva de los vecinos y comerciantes de la ciudad;

Que dicha circunstancia ha generado una disminución en la recaudación genuina de los tributos municipales vinculados a la actividad económica y comercial, afectando los recursos destinados al sostenimiento de los servicios públicos;

Que, a pesar de este contexto, la Municipalidad de Clorinda continúa garantizando la presentación regular y eficiente de los servicios de alumbrado público, barrido, limpieza, recolección de residuos, mantenimiento de calles, espacios verdes y demás servicios esenciales para toda la comunidad;

Que el sostenimiento de dichos servicios implica costos operativos crecientes, especialmente por el incremento permanente de los precios de combustibles, insumos, equipamientos y demás

recursos necesarios para el funcionamiento municipal;

Que, conforme los registros de la administración Tributaria Municipal, aproximadamente el setenta y cinco por ciento (75%) de los barrios de la ciudad no alcanza niveles de contribución suficientes para financiar los servicios públicos que allí se prestan, circunstancia que exige fortalecer los mecanismos de recaudación y concientización tributaria;

Que resulta prioritario para el Municipio preservar la calidad y continuidad de los servicios públicos, sin dejar de acompañar a los contribuyentes que atraviesan dificultades económicas y financieras que les impiden regularizar sus obligaciones fiscales;

Que la implementación de un régimen excepcional de regularización de deudas y pago anticipado permitirá fortalecer la recaudación municipal, reducir los niveles de mora, disminuir la litigiosidad derivada de ejecuciones fiscales y brindar a los contribuyentes herramientas que favorezcan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias;

Que asimismo corresponde reconocer y promover el esfuerzo de aquellos contribuyentes que mantienen regularmente al día sus obligaciones fiscales mediante incentivos que estimulen el pago anticipado;

Que, en consecuencia, resulta conveniente establecer un Régimen Especial y Excepcional de

Regularización Tributaria y Pago Anticipado en el ámbito de la Municipalidad de Clorinda.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un Régimen Especial y Excepcional de Regularización Tributaria y Pago Anticipado, destinado a facilitar la cancelación de obligaciones tributarias municipales y promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente régimen tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar por única vez mediante el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes del Derecho de Construcción que presenten sus planos de obra gozarán de un descuento del treinta por ciento (30%) respecto del tributo correspondiente, abonando al contado y en un solo pago, quedando eximidos de la multa en caso de corresponder. En los casos de regularización de obras se tendrá en cuenta la fecha de presentación de los planos respectivos.-

ARTÍCULO 4°.- Los contribuyentes de la Tasa de Usufructo de la Vía Pública podrán cancelar sus obligaciones mediante pago al contado y en un solo pago, gozando de una reducción del veinte por ciento (20%) sobre el capital adeudado y una quita del cien por ciento (100%) de los intereses devengados.-

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección podrán cancelar sus

obligaciones mediante pago al contado y en un solo pago, gozando de una reducción del treinta por ciento (30%) sobre el capital adeudado y una quita del cien por ciento (100%) de los intereses devengados.-

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes de la Tasa Única de Servicios podrán cancelar sus obligaciones mediante pago al contado y en un solo pago, gozando de una reducción del veinte por ciento (20%) sobre el capital adeudado y una quita del cien por ciento (100%) de los intereses devengados.-

ARTÍCULO 7°.- Los contribuyentes del Derecho de Cementerio podrán cancelar sus obligaciones mediante pago al contado y en un solo pago gozando de una reducción del treinta por ciento (30%) sobre el capital adeudado.-

ARTÍCULO 8°.- Los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias podrán acceder a un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el tributo correspondiente al periodo fiscal 2026, mediante pago anticipado y en un solo pago.-

ARTÍCULO 9°.- Los contribuyentes de la Tasa Única de Servicios que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias podrán acceder a un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el tributo correspondiente al periodo fiscal 2026, mediante pago anticipado y en un solo pago.-

ARTÍCULO 10°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.123/2026.-

Cde. Expte. N° 53-I- 2.026 (Reg C.D.C.)
afa

RESOLUCIÓN

DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA — EXPEDIENTE N° 30-G-2025**RESOLUCIÓN N° 023/2026**

Clorinda, Formosa, 8 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 30-G-2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra un proyecto de creación del Museo Municipal de Historia y Antropología;

Que atento al dictamen elaborado por la Asesoría Legal obrante a fs. 08 del presente expediente, el cual expresa que a través de la Ordenanza N° 159/99 se creó en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el archivo General Histórico y de Ciencias Humanas;

Que, por otra parte, el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 693/2016, dispuso la afectación de una fracción de terreno destinada al funcionamiento del mencionado espacio;

Que, del análisis de las actuaciones y teniendo en cuenta la existencia de un organismo con similares objetivos y funciones, resulta innecesaria

la creación de una nueva institución con fines coincidentes, evitando así la duplicidad de estructuras administrativas;

Que, por otra parte, la puesta en funcionamiento del proyecto implicaría la asignación de recursos humanos, materiales y presupuestarios, cuya evaluación y previsión corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de sus competencias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR en todos sus términos el pedido contenido en la nota obrante en el Expediente N° 30-G-2025.-

ARTÍCULO 2°.- Derivar al Archivo del Concejo Deliberante el Expediente N° 30-G-2025 sin más trámites y con todos sus antecedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 023/2026.-

Cde. Expte. N° 30 - G - 2.025 (Reg. C.D.C.)
ajfa

RESOLUCIÓN**SOLICITUD DE INFORMES SOBRE EL TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DAÑADO Y SU IMPACTO AMBIENTAL****RESOLUCIÓN N° 024/2026**

Clorinda, Formosa, 8 de junio de 2026

VISTO:

Que la crítica situación del transformador de alta tensión dañado durante una tormenta eléctrica en el predio de la estación transformadora de la ciudad de Clorinda, lo que ocasionó importantes daños que hicieron que perdiera líquido refrigerante altamente tóxico para el ambiente; y

que, potencialmente, estaría contaminando los canales adyacentes a la estación transformadora; y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad de la seguridad del transformador de alta tensión está a cargo de la empresa prestataria;

Que la posible movilización del citado aparato deberá contar con un programa de seguridad complejo para su reubicación;

Que la posible pérdida de líquido químico utilizado para el funcionamiento de dicho transformador genera un alto grado de contaminación a los canales naturales y artificiales cercanos y que desembocan en el río Pilcomayo;

Que es necesario contar con los datos e informes técnicos y logísticos sobre la situación del transformador dañado para resguardo de la población en general;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la empresa TRANSNEA un detallado informe sobre el estado de uso y

conservación del transformador de alta tensión de la estación transformadora de la ciudad de Clorinda.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar un informe sobre la posible movilidad del citado transformador y su plan de transporte para resguardo de la ciudadanía.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar intervención de la Defensoría del Pueblo por la posible contaminación de los canales naturales lindantes con la estación transformadora.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la articulación pertinente para los trabajos necesarios para el control en la zona afectada.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 024/2026.-

Cde. Expte. N° 47 - C - 2.026 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 29-C-2025 Y SUS ADJUNTOS 34-I-2025 Y 67-D-2025

RESOLUCIÓN N° 025/2026

Clorinda, Formosa, 8 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 29-C-2025 y sus adjuntos 34-I-2025 y 67-D-2025; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado por los medios pertinentes, habiéndose concluidas y agotadas las causas que le dieron origen;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 29-C-2025 y sus adjuntos 34-I-2025 y 67-D-2025, por haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 025/2026.-

Cde. Expte. N° 29 - C - 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN

ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 95-P-2025 Y SUS ADJUNTOS

RESOLUCIÓN N° 026/2026

Clorinda, Formosa, 8 de junio de 2026

VISTO:

El Art. 132º, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho artículo establece que: “Todo Proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o asunto que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y serán archivados con sus antecedentes”;

Que, atento a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento Interno, el Expediente N° 95-P-2025 y sus adjuntos Nros. 49-C-2025 y 49-D-2025

deben ser derivados al archivo sin más trámite y con sus respectivos antecedentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DERÍVANSE al archivo de este Cuerpo el Expediente N° 95-P-2025 y sus adjuntos Nros. 49-C-2025 y 49-D-2025 con todos sus antecedentes, conforme lo expresamente establecido por el artículo 132º, Capítulo XX del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 026/2026.-

Cde. Expte. N° 95 - P - 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa

RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 68-C-2025

RESOLUCIÓN N° 027/2026

Clorinda, Formosa, 22 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 68-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que el motivo que

diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado por los medios pertinentes, habiéndose concluidas y agotadas las causas que le dieron origen;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 027/2026.-

Cde. Expte. N° 68 - C - 2.025 (Reg. C.D.C.)
afa

RESOLUCIÓN

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 104-C-2025 POR EXISTENCIA DE NORMATIVA
ANTERIOR (RESOLUCIÓN N° 070/2008)**

RESOLUCIÓN N° 028/2026

Clorinda, Formosa, 22 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 104-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que este cuerpo ha dictado la Resolución N° 070/2008 con similar finalidad que la que diera origen al expediente en cuestión;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 104-C-2025, por existir una normativa anterior, con similar finalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 028/2026.-

Cde. Expte. N° 104 - C - 2.025 (Reg. C.D.C.)
afa

RESOLUCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONCEJO DELIBERANTE Y LA FUNCIÓN DEL CONCEJAL

RESOLUCIÓN N° 029/2026

Clorinda, Formosa, 22 de junio de 2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer la participación ciudadana, promover el conocimiento de las instituciones municipales y garantizar el acceso a información pública vinculada al funcionamiento del Concejo Deliberante y al rol de los concejales; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en sus artículos 5 y 123 garantiza el régimen municipal y reconoce la autonomía municipal;

Que la Constitución de la Provincia de Formosa y la Ley Provincial N.º 1028/93 establecen el régimen legal de organización y funcionamiento de los municipios y de sus órganos institucionales;

Que el Concejo Deliberante constituye el órgano legislativo municipal encargado de la representación política de la ciudadanía, del dictado de normas locales y del control institucional sobre los actos del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que los concejales ejercen funciones legislativas, representativas y fiscalizadoras mediante la presentación de proyectos, la participación en comisiones y el control de las políticas públicas locales;

Que resulta de interés institucional desarrollar acciones destinadas a brindar información clara y accesible a los vecinos respecto de: qué es el Concejo Deliberante; cuáles son sus funciones; qué funciones ejerce un concejal; cuáles son los mecanismos de participación ciudadana; y qué tipos de normas sanciona el cuerpo legislativo municipal;

Que el conocimiento de las instituciones fortalece la participación democrática y la relación entre los representantes y la comunidad;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Publicar el proyecto sobre los fundamentos, organización, miembros, funciones y

objetivos del Concejo Deliberante, adjunto en el anexo I, en la página web oficial del Concejo Deliberante de Clorinda y promocionarlo en los distintos medios locales.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Presidencia del Concejo Deliberante la implementación de una campaña institucional de difusión y educación ciudadana denominada: “Conociendo el Concejo Deliberante y las funciones del Concejal” con el objeto de informar a la comunidad sobre el funcionamiento y competencias del órgano legislativo municipal.

ARTÍCULO 3º.- La campaña podrá contemplar la elaboración y difusión de material informativo referido a:

- a) Concepto y funciones del Concejo Deliberante;
- b) Funciones legislativas, representativas y de control de los concejales;
- c) Tipos de instrumentos legislativos municipales: Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones y Comunicaciones;
- d) Funcionamiento de sesiones y comisiones;
- e) Mecanismos de participación vecinal.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a instituciones educativas, organizaciones intermedias, centros vecinales y organizaciones de la sociedad civil a participar de actividades de formación y difusión institucional.

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a la Presidencia la utilización de diversos medios de comunicación y difusión institucional para la difusión del proyecto, incluyendo:

- página web oficial;
- redes sociales institucionales;
- medios audiovisuales;
- folletería;
- charlas y talleres comunitarios.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 029/2026.-

Cde. Expte. N° 48 - C - 2.026 (Reg. C.D.C.)
afa

RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 40-C-2026 Y SUS ADJUNTOS 54-I-2026 Y 113-P-2026

RESOLUCIÓN N° 030/2026

Clorinda, Formosa, 22 de junio de 2026

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

VISTO:

El Expediente N° 40-C-2026 y sus adjuntos 54-I-2026 y 113-P-2026; y

RESUELVE:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado por los medios pertinentes, habiéndose concluidas y agotadas las causas que le dieron origen;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes, el Expediente N° 40-C-2026 y sus adjuntos 54-I-2026 y 113-P-2026, por haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 030/2026.-

Cde. Expte. N° 40 - C - 2.026 (Reg. C.D.C.)
afa

ORDENANZA

**APRUÉBASE EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE FORMOSA Y LA MUNICIPALIDAD DE CLORINDA PARA LA OBRA
“RED DE DESAGÜE PLUVIAL EN AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA — ETAPA III” Y
LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE
RECURSOS, EJERCICIO 2026**

ORDENANZA N° 1.124/2026

Clorinda, Formosa, 06 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 61-I-2026 y su adjunto el Expediente N° 62-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos, el Ejecutivo Municipal remite un CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Formosa, representado por el Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, para la realización de la obra: “RED DE DESAGÜE PLUVIAL EN AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y AVENIDA MARAÑA – ETAPA III: ENTRE CALLES SOR CLOTILDE DE LEON Y AVENIDA MARAÑA”;

Que de su texto surge que el Gobierno de la Provincia de Formosa se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, hasta el límite de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$164.481.689,80) para la ejecución de la mencionada obra, conforme lo establecido en la Cláusula 1° del citado Convenio;

Que así también solicita la Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la U.O.2-Departamento Ejecutivo vigente, a fin de incorporar el importe proveniente del convenio suscripto, que se adjunta a la presente para su tratamiento y aprobación por parte del Concejo Deliberante;

Que la modificación planteada incrementa el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Unidad de Organización 2 - Conducción Ejecutiva en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$164.481.689,80) correspondiente a: 2.2.3.0. Transferencias de Capital - Del Sector Público Provincial, con lo cual el total del Presupuesto del Departamento Ejecutivo queda establecido en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS ONCE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$32.398.211.283,50);

Que el Presupuesto consolidado de ambas unidades de Organización quedaría establecido en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$36.196.299.620,70);

Que así corresponde aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO y la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y EL CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2026, dictando el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Formosa, representado por el Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, para la realización de la obra: “RED DE DESAGÜE PLUVIAL EN AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y AVENIDA MARAÑA – ETAPA III: ENTRE CALLES SOR CLOTILDE DE LEON Y AVENIDA MARAÑA”, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente Expediente.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la modificación del Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2026 de la U.O.2-Departamento Ejecutivo y el Plan Anual de Trabajos Públicos, la que quedará conformada de acuerdo a las planillas modificatorias que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el Presupuesto unificado de la Municipalidad de Clorinda queda determinado en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$36.196.299.620,70), de los cuales corresponde a la Unidad de Organización I - Concejo Deliberante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.798.088.337,20), y a la Unidad de Organización II - Departamento Ejecutivo Municipal la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS ONCE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$32.398.211.283,50).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.124/2026.-

Cde. Expte. N° 61-I-2026 (Reg. C.D.C.)
afa

ORDENANZA

ESTABLÉCESE EL CONTROL PREVENTIVO DE ALCOHOLEMIA PARA EL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y SE MODIFICAN EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y EL CÓDIGO TARIFARIO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.125/2026

Clorinda, Formosa, 06 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 63-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Clorinda constituye un paso fronterizo internacional con un importante flujo diario de camiones de transporte internacional, circunstancia que exige la adopción de medidas tendientes a preservar la seguridad vial y el orden público;

Que resulta necesario establecer como requisito obligatorio para la circulación de los camiones de tránsito internacional la realización de controles preventivos de alcoholemia, como medida destinada a prevenir siniestros viales y proteger la vida e integridad física de los habitantes de la ciudad y de los propios transportistas;

Que corresponde disponer que los camiones de tránsito internacional únicamente podrán abandonar las playas municipales habilitadas una vez acreditado el cumplimiento de los controles preventivos establecidos por la autoridad municipal competente;

Que, asimismo, resulta oportuno adecuar el monto de la tasa de circulación aplicable al transporte internacional, procurando un equilibrio entre las necesidades de financiamiento de los servicios municipales y el normal desenvolvimiento de la actividad comercial y logística en la ciudad;

Que todo lo pretendido y mencionado precedentemente surge de las reuniones mantenidas entre representantes del sector del transporte internacional y el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en consecuencia, resulta necesario introducir modificaciones parciales al Código Tributario Municipal y al Código Tarifario Municipal, a fin de reglamentar lo expresado precedentemente;

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias conforme la Ley N° 1.028 – Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Formosa,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 34.1 del Título XXXIV del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34.1 – Hecho Imponible. Todos los camiones de tránsito internacional que circulen por el ejido municipal abonarán una tasa en concepto de mantenimiento y mejoras de la infraestructura vial, alumbrado, limpieza de banquetas, fumigado, seguridad, ordenamiento del tránsito en zona fronteriza y utilización de las playas municipales de estacionamiento por el término de veinticuatro (24) horas. Asimismo, los conductores de los vehículos alcanzados por el presente Título

quedarán obligados a someterse a los controles preventivos de alcoholemia (test de alcoholemia) que disponga la autoridad municipal competente como requisito previo para la circulación dentro del ejido municipal. Hasta tanto no se dé cumplimiento a dicho control, no podrán abandonar las playas municipales de estacionamiento habilitadas para camiones de tránsito internacional ni continuar su circulación dentro del ejido municipal, sin perjuicio de las demás medidas

que correspondan conforme la normativa vigente.”.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el artículo 24 bis.2 del Título XXIV Bis del Código Tarifario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24 bis. 2.- Por cada unidad de transporte de tránsito internacional 12 U.T.”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

ORDENANZA N° 1.125/2026.-

Cde. Expte. N° 63-I-2026 (Reg. C.D.C.)
afa



RESOLUCIÓN

ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 61-C-2024 Y SU ADJUNTO 98-P-2026

RESOLUCIÓN N° 031/2026

Clorinda, Formosa, 06 de julio de 2026

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA**

RESUELVE:

VISTO:

El Expte. N° 61-C-2024 y su adjunto 94-P-2026;
y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un estudio y el análisis pertinente, se concluyó que el motivo que diera origen al expediente en cuestión, fue debidamente cumplimentado por los medios oportunos, habiéndose concluidas y agotadas las causas que le dieron origen;

Que así, corresponde y deviene procedente derivarlo a Archivo sin más trámites y con todos sus antecedentes;

ARTÍCULO 1°.- DERÍVASE al Archivo del Concejo Deliberante, sin más trámites y con todos sus antecedentes el Expediente N° 61-C-2024 y su adjunto 98-P-2026, por haberse concluido con los trámites que le dieron origen.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 031/2026.-

Cde. Expte. N° 61 - C - 2.024 (Reg. C.D.C.)
afa

RESOLUCIÓN**SOLICITUD DE INFORME A SPAP SOBRE FACTIBILIDAD DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO PUERTO PILCOMAYO****RESOLUCIÓN N° 032/2026**

Clorinda, Formosa, 06 de julio de 2026

VISTO:

La petición realizada por vecinos del Barrio Puerto Pilcomayo; y

comisiones solo a los funcionarios municipales, por lo que en este caso corresponde una resolución del Cuerpo;

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en la escasa provisión de agua recibida a través de camiones cisternas como así la inexistente red de conexión domiciliaria para la provisión del vital elemento;

Que en tal sentido nos exhortan a intermediar ante las autoridades pertinentes para la realización del tendido de la red solicitada;

Que así, resulta necesario dictar una Resolución solicitando al SPAP si existe la posibilidad de proceder a la instalación de conexiones domiciliarias de agua potable;

Que, el artículo 53° del reglamento interno prevé la figura de pedido de informes a través de las

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la empresa Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SPAP), un informe acerca de la factibilidad de la instalación del servicio domiciliario de agua potable en las viviendas ubicadas en el Barrio Puerto Pilcomayo.-

ARTÍCULO 2°.- Acompañese a la presente fotocopias certificadas del Expediente N° 21-V-2025.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 032/2026.-

Cde. Expte. N° 21 - C - 2.025 (Reg. C.D.C.)
afa

RESOLUCIÓN**SOLICITUD DE INFORMES A REFSA Y SPAP SOBRE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA LA URBANIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL****RESOLUCIÓN N° 033/2026**

Clorinda, Formosa, 06 de julio de 2026

VISTO:

La petición realizada por vecinos del asentamiento San Miguel, ubicado a la vera de la colector "Virgen del Valle", específicamente detrás

de la estructura que se erige sobre la intersección de las Rutas 11 y 86 y que lleva el nombre de la "Cruz del Cristo"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, vecinos del asentamiento San Miguel de esta Ciudad, solicitan entre varios conceptos, se declare de interés municipal la “urbanización” de dicho asentamiento;

Que antes de tomar una decisión de esta característica, es necesario munirse de todos los antecedentes concernientes al sector que ocupa el asentamiento, como ser la factibilidad de brindar los servicios básicos domiciliarios;

Que hay que considerar además, que de accederse a la presentación el Municipio debería llevar adelante tareas tales como apertura de calles, cruce de calles, enripiado, cuneteo, iluminación, recolección de residuos, poda, etc.;

Que en ese contexto, corresponde priorizar el análisis de la factibilidad de acceso a los servicios públicos esenciales, en particular los de energía eléctrica y agua potable, por constituir estas prestaciones indispensables para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y desarrollo urbano, resultando su disponibilidad un presupuesto básico para evaluar la viabilidad de cualquier proceso de regulación o urbanización del asentamiento;

Que así, resulta imprescindible solicitar a las proveedoras de esos servicios, REFSA S.A y SPAP, si existe la posibilidad de proceder a la instalación de redes de tendido eléctrico y conexiones domiciliarias de agua respectivamente;

Que, el artículo 53° del reglamento interno prevé la figura de pedido de informes a través de las comisiones solo a los funcionarios municipales, por lo que en este caso se hace necesaria una resolución del Cuerpo;

Que asimismo, sería aconsejable que a través de la Presidencia del Cuerpo se proceda a la contratación de un profesional idóneo para la

realización de un estudio integral sobre la factibilidad de urbanizar el Asentamiento San Miguel para acceder a la urbanización solicitada, a fin de que por esa vía se puedan evacuar todas las dudas para tener una noción más acertada, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CLORINDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la empresa REFSA S.A. un informe acerca de la factibilidad de la instalación del servicio eléctrico domiciliario a las familias del denominado “Asentamiento San Miguel”, ubicado en la intersección de las Rutas 11 y 86 detrás de la Cruz de Cristo, indicando el detalle todos los requisitos y condiciones técnicas necesarias para tal fin, adjuntando la documentación pertinente que permita localizar con precisión la ubicación del conjunto de viviendas afectadas.-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la empresa SPAP un informe acerca de la factibilidad de la instalación del servicio domiciliario de agua potable a las familias asentadas en el lugar, indicando el detalle todos los requisitos y condiciones técnicas necesarias para tal fin, adjuntando la documentación pertinente que permita localizar con precisión la ubicación del conjunto de viviendas afectadas.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Presidencia del Cuerpo, una vez que se cuente con la información requerida en los Artículos 1° y 2°, la contratación de un profesional idóneo para la realización de un estudio integral sobre la factibilidad de urbanizar el Asentamiento San Miguel para avanzar en la solicitud realizada por los peticionantes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL
DÍA DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Juan Marcelo G. Verón Bogado
Secretario Legislativo C.D.C.

Lic. Mónica Vilma Acosta
Presidente C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 033/2026.-

Cde. Expte. N° 04 - V - 2.026 (Reg. C.D.C.)
afa

ÍNDICE / SUMARIO

Los números de página se actualizan automáticamente (Ctrl+E, F9 o clic derecho → Actualizar campos).

ORDENANZAS

Ordenanza N° 1.115/2026 (12 de marzo de 2026) — INCREMENTO SALARIAL DEL 14% PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN I Y II Y AJUSTE DE ASIGNACIONES ESPECIALES Y FAMILIARES	pág. 5
Ordenanza N° 1.116/2026 (30 de marzo de 2026) — CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2.329/2025 — ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD A LA LEY PROVINCIAL N° 1746/2025 (PRÓRROGA DE EMERGENCIA PÚBLICA)..	pág. 12
Ordenanza N° 1.117/2026 (30 de marzo de 2026) — CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2.315/2025 — PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO (01 AL 16 DE ENERO DE 2026)	pág. 12
Ordenanza N° 1.118/2026 (30 de marzo de 2026) — CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 93/2026 — PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO (17 AL 31 DE ENERO DE 2026).....	pág. 13
Ordenanza N° 1.119/2026 (30 de marzo de 2026) — CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2.330/2025 — AFECTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA SENTENCIAS JUDICIALES, EJERCICIO 2026	pág. 14
Ordenanza N° 1.120/2026 (27 de abril de 2026) — APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL BANCO FORMOSA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CLORINDA PARA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS	pág. 22
Ordenanza N° 1.121/2026 (1 de junio de 2026) — ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EFECTUADA POR EL BANCO FORMOSA S.A. TRAS LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE EN COMODATO	pág. 30
Ordenanza N° 1.122/2026 (8 de junio de 2026) — MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y TARIFARIO MUNICIPAL EN MATERIA DE TRÁNSITO, BROMATOLOGÍA, ESPACIO PÚBLICO Y RESIDUOS	pág. 33
Ordenanza N° 1.123/2026 (22 de junio de 2026) — RÉGIMEN ESPECIAL Y EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y PAGO ANTICIPADO	pág. 35
Ordenanza N° 1.124/2026 (06 de julio de 2026) — APRUEBASE EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA Y LA MUNICIPALIDAD DE CLORINDA PARA LA OBRA “RED DE DESAGÜE PLUVIAL EN AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA — ETAPA III” Y LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS, EJERCICIO 2026	pág. 43
Ordenanza N° 1.125/2026 (06 de julio de 2026) — ESTABLÉCESE EL CONTROL PREVENTIVO DE ALCOHOLEMIA PARA EL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y SE MODIFICAN EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y EL CÓDIGO TARIFARIO MUNICIPAL.....	pág. 44

RESOLUCIONES

Resolución N° 001/2026 (20 de febrero de 2026) — DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE — PERÍODO 2026/2027.....	pág. 2
Resolución N° 002/2026 (20 de febrero de 2026) — DESIGNACIÓN DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE.....	pág. 2
Resolución N° 003/2026 (20 de febrero de 2026) — DESIGNACIÓN DE SUBSECRETARIA LEGISLATIVA Y SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE	pág. 3
Resolución N° 004/2026 (9 de marzo de 2026) — INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS PERMANENTES Y FIJACIÓN DE DÍAS DE SESIÓN Y REUNIÓN	pág. 4
Resolución N° 005/2026 (16 de marzo de 2026) — INCORPORACIÓN DE LA LEYENDA “A 50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR. POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA. NUNCA MÁS” EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL	pág. 7
Resolución N° 006/2026 (16 de marzo de 2026) — ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN INSTITUCIONAL A “CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA” CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	pág. 8
Resolución N° 007/2026 (16 de marzo de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 21-C-2026 Y SU ADJUNTO N° 18-I-2026.....	pág. 9
Resolución N° 008/2026 (16 de marzo de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 22-C-2026 Y SU ADJUNTO N° 19-I-2026	pág. 10
Resolución N° 009/2026 (13 de abril de 2026) — ARCHIVO POR CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES N° 07-R-2024, 54-C-2024 Y 90-D-2024	pág. 15
Resolución N° 010/2026 (20 de abril de 2026) — CONTROL Y REGULACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES AFECTADOS AL CONCEJO DELIBERANTE	pág. 15
Resolución N° 011/2026 (20 de abril de 2026) — ARCHIVO POR CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES N° 62-C-2024 Y 03-L-2025	pág. 16

Resolución N° 012/2026 (20 de abril de 2026) — PREVENCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE HIDRANTES EN ZONAS DE MAYOR RIESGO COMERCIAL	pág. 17
Resolución N° 013/2026 (27 de abril de 2026) — ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 46-C-2024	pág. 23
Resolución N° 014/2026 (27 de abril de 2026) — DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE N° 67-C-2025 (DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO)	pág. 24
Resolución N° 015/2026 (4 de mayo de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 20-V-2023	pág. 25
Resolución N° 016/2026 (4 de mayo de 2026) — ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 67-C-2020	pág. 26
Resolución N° 017/2026 (18 de mayo de 2026) — ELEVACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025	pág. 28
Resolución N° 018/2026 (18 de mayo de 2026) — NO INSISTENCIA EN LA SANCIÓN DE LA ORDENANZA N° 1.097/2025 VETADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	pág. 29
Resolución N° 019/2026 (1 de junio de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 16-G-2026	pág. 31
Resolución N° 020/2026 (1 de junio de 2026) — ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 60-C-2024	pág. 31
Resolución N° 021/2026 (1 de junio de 2026) — DESESTIMACIÓN DEL PEDIDO VINCULADO A LA ORDENANZA N° 1094/2025 (DEROGADA) — EXPEDIENTE N° 24-F-2025	pág. 32
Resolución N° 022/2026 (1 de junio de 2026) — DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL JUVENIL — EXPEDIENTE N° 111-C-2025	pág. 32
Resolución N° 023/2026 (8 de junio de 2026) — DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA — EXPEDIENTE N° 30-G-2025	pág. 37
Resolución N° 024/2026 (8 de junio de 2026) — SOLICITUD DE INFORMES SOBRE EL TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN DAÑADO Y SU IMPACTO AMBIENTAL	pág. 37
Resolución N° 025/2026 (8 de junio de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 29-C-2025 Y SUS ADJUNTOS 34-I-2025 Y 67-D-2025	pág. 38
Resolución N° 026/2026 (8 de junio de 2026) — ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE N° 95-P-2025 Y SUS ADJUNTOS	pág. 39
Resolución N° 027/2026 (22 de junio de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 68-C-2025	pág. 39
Resolución N° 028/2026 (22 de junio de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 104-C-2025 POR EXISTENCIA DE NORMATIVA ANTERIOR (RESOLUCIÓN N° 070/2008)	pág. 40
Resolución N° 029/2026 (22 de junio de 2026) — IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONCEJO DELIBERANTE Y LA FUNCIÓN DEL CONCEJAL	pág. 41
Resolución N° 030/2026 (22 de junio de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 40-C-2026 Y SUS ADJUNTOS 54-I-2026 Y 113-P-2026	pág. 42
Resolución N° 031/2026 (06 de julio de 2026) — ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 61-C-2024 Y SU ADJUNTO 98-P-2026	pág. 45
Resolución N° 032/2026 (06 de julio de 2026) — SOLICITUD DE INFORME A SPAP SOBRE FACTIBILIDAD DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO PUERTO PILCOMAYO	pág. 46
Resolución N° 033/2026 (06 de julio de 2026) — SOLICITUD DE INFORMES A REFSA Y SPAP SOBRE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA LA URBANIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL	pág. 46

DECLARACIONES

Declaración N° 001/2026 (30 de marzo de 2026) — INTERÉS MUNICIPAL DE LOS “JUEGOS INTERCURSOS 2026”	pág. 10
Declaración N° 002/2026 (27 de abril de 2026) — REPUDIO AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA PROPICIADO POR EL SENADOR NACIONAL FRANCISCO PAOLTRONI	pág. 18
Declaración N° 003/2026 (27 de abril de 2026) — RECONOCIMIENTO A LA PROFESORA AZUCENA DEL VALLE SANTILLÁN POR EL PREMIO “PRÓCER DE LA CULTURA FEDERAL”	pág. 19
Declaración N° 004/2026 (27 de abril de 2026) — REPUDIO A LA BAJA DEL PROGRAMA NACIONAL “VOLVER AL TRABAJO”	pág. 20
Declaración N° 005/2026 (27 de abril de 2026) — INTERÉS CULTURAL DEL TRABAJO INVESTIGATIVO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO PILCOMAYO — TRAMO FRONTERIZO CLORINDA-NANAWA	pág. 21

Declaración N° 006/2026 (4 de mayo de 2026) — INTERÉS MUNICIPAL DEL LANZAMIENTO DE LA 3RA. EDICIÓN DEL PROGRAMA P.U.E.N.T.E.	pág. 24
Declaración N° 007/2026 (18 de mayo de 2026) — INTERÉS SOCIO-CULTURAL DEL EVENTO “CRUZADA DE PODER Y MILAGROS”	pág. 26
Declaración N° 008/2026 (18 de mayo de 2026) — RECONOCIMIENTO AL APOORTE SOCIO-CULTURAL DEL ESCRITOR CLORINDENSE FELIPE ARMANDO GONZÁLEZ.....	pág. 27

